

LA IMPORTANCIA DE LA FAMILIA EN LA VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lic. Rocío Ratto Vivanco

Docente del Departamento de Educación de la Unifé

“La Familia debe asegurar a sus integrantes estabilidad emocional, social y económica, es allí donde se aprende tempranamente a dialogar, a escuchar, a conocer y desarrollar nuestros derechos y deberes como persona humana”.

Existen muchos sentimientos cuando nace un hijo con discapacidad, el rol de la familia es muy importante, como cualquier núcleo familiar se deben satisfacer las necesidades básicas y de protección de todos los miembros de la familia, el amor, la tolerancia y solidaridad serán valores que preparen a los hijos para la vida y los hagan partícipes de su inclusión en la sociedad.

Cada familia debe desempeñar un papel activo durante el proceso de desarrollo y crianza de los hijos, con mayor razón cuando se tiene un hijo con discapacidad. La familia debe ser escuchada y considerada el recurso y el soporte más valioso que la persona con discapacidad tendrá durante toda su vida.

“Todos los padres deben querer, respetar y aprender a conocer a sus hijos tengan o no una discapacidad, lo que los padres necesitan es apoyo para poder comprender y manejar todo tipo de situaciones”.

El estado anímico de la familia tiene un gran significado para el bienestar y desarrollo de cualquier niño, es necesario que la sociedad brinde a las familias que tienen niños con discapacidad la ayuda práctica y el apoyo emocional necesarios, pues ello provocará una normalización general en la familia y en sus relaciones con la comunidad. Es importante también evitar el sentimiento de culpabilidad de los padres, por eso se debe diagnosticar al niño tan pronto como sea posible, de esa manera, los padres recibirán la información necesaria y tendrán un plazo razonable de tiempo para hacer los ajustes necesarios en su vida familiar.

Llegar a saber que un hijo tiene una discapacidad es apenas el comienzo de un largo camino por recorrer, conocer, aceptar, y aprender con el día a día. Es cierto que al comienzo los padres se encuentran ante muchas

dificultades, por un lado la falta de información acerca de lo que significa la deficiencia en sí y de lo que el niño podrá o no hacer en el futuro. Por otro lado, los padres se ven sumergidos en una crisis emocional al enfrentarse ante ese hecho, esas dificultades pueden llevar a los padres a situaciones en las que ellos “pierdan” su capacidad de reacción y fortaleza para superar sentimientos de dolor, frustración, esto impedirá proporcionar a los hijos las experiencias saludables y necesarias para su mejor desarrollo.

El tener un niño con discapacidad significa, entonces, el enfrentarse a tareas nuevas e inesperadas. Desde el momento del nacimiento, los padres entran en un mundo desconocido, el niño que esperaban no es el que se habían imaginado. En muchas oportunidades en lugar de sentir felicidad y alegría, muchos padres sienten pena y culpa mezcladas con ambivalencia de sentimientos (Featherstone, 1983; Fyhr, 1983). Para la mayoría de los padres, ese hecho implica una gran desilusión y un dolor que puede durar toda la vida, a pesar de que terminen por adaptarse y aceptar la discapacidad del niño.

Los padres que tienen un niño con discapacidad atraviesan una difícil crisis que, gradualmente, se transforma en un dolor que perdura durante toda la vida, nos indica Fyhr (1983). “*El dolor es algo con lo que los padres deben aprender a vivir*”, puesto que estará siempre presente. El que otros niños se desarrollen y hagan progresos, es un recordatorio permanente de que sus hijos tienen un desarrollo diferente, el que los hermanos menores crezcan y sobrepasen al niño con discapacidad, es también fuente de dificultades para los padres. Es entonces cuando se les hace evidente el hecho de que su niño es diferente y quizás nunca pueda desenvolverse por sí mismo, esto dependerá además del grado de deficiencia del niño, precisamente por ello, las condiciones familiares deben ser fortalecidas, para

que el niño con discapacidad cuando crezca y sea un adulto cuente con el respaldo de la familia para vivir con dignidad cada año de su vida.

Gustavsson (1989) describe cómo la discapacidad del niño es experimentada por los padres como una catástrofe difícil de aceptar. Al mismo tiempo que experimentan un conflicto de responsabilidades, sienten la presión de ser buenos padres y ser competentes en su vida laboral. A menudo esas exigencias chocan con otros aspectos de la vida a los que los padres son obligados a renunciar para que el quehacer cotidiano pueda funcionar. No es raro que las madres sean las que disponen su vida de acuerdo a las necesidades del niño. Mientras que, siguiendo los modelos tradicionales de la sociedad, los padres suelen continuar su vida sin mayores cambios; sin embargo, la gran necesidad de cuidados que algunos niños deben de tener, hace que los padres no tengan las energías suficientes para participar en actividades fuera del hogar, y esto puede generar mayores dificultades en las relaciones personales y sociales de las familias.

Los padres de los niños con discapacidad son a menudo obligados a reformular sus proyectos de vida y a renunciar a metas y objetivos anteriormente propuestos. El niño pasa a ocupar el primer lugar de sus preocupaciones, las condiciones de vida de los padres se deciden a partir de representaciones vigentes en el entorno social acerca de lo que significa ser un buen padre o una buena madre. Los padres deben elegir entre ser buenos padres, de acuerdo al ideal de paternidad existente, o ser un hombre o una mujer exitosa en otros aspectos, pero finalmente el éxito estará siempre relacionado con la capacidad de la familia para afrontar nuevos retos y lograr el equilibrio para que todos puedan cubrir sus necesidades y tengan herramientas para sobreponerse a los cambios y dificultades.

Los padres que tienen un hijo con discapacidad deben ser capaces de entender y transmitir a la sociedad que un niño con discapacidad es en primer lugar un niño, y se le debe brindar todas las posibilidades que todo niño tiene para desarrollarse.

Los niños con discapacidad necesitan lo que todo niño necesita, un ambiente seguro, estable y sobre todo que los quieran como son, necesitan de la aprobación de los padres y experimentar la alegría de hacer cosas con éxito. Esto es especialmente importante durante la primera infancia, es entonces cuando el niño observa las reacciones de los padres, sintiendo si ellos aprecian o rechazan lo que él hace. Las respuestas positivas en

forma de sonrisas y contacto corporal, estimulan la curiosidad y desarrollo del niño, para un niño que tiene dificultades en su desarrollo es esto tan importante como lo es para los demás. La inquietud y la inseguridad de los padres pueden influenciar negativamente en la vida de sus hijos, es por eso que los padres que acompañen y fortalezcan los vínculos afectivos y de comunicación con sus hijos podrán disfrutar a futuro con el éxito de tener una familia sólida, unida, que genere en todos sus miembros valores de solidaridad, tolerancia, respeto y amor, que serán transmitidos en la sociedad.

Es muy importante que los padres se comprometan a trabajar por el presente y el futuro de sus hijos con discapacidad, es por eso que las familias deben de participar de redes de apoyo y acciones de incidencia política ya que la experiencia de vida y logros a lado de sus hijos es muy importante para el crecimiento de una sociedad inclusiva y respetuosa de la diversidad humana.

Sabemos que existen diferentes actitudes hacia la discapacidad. Estas diferencias se observan en actitudes culturales, sociales y comunitarias frente a los niños y niñas con discapacidad, las que se diferencian de una comunidad a otra. Hay comunidades más abiertas, solidarias y respetuosas; la comprensión de la sociedad es muy importante para que las personas con discapacidad puedan vivir con dignidad.

Por eso es muy importante que una familia que tiene un integrante con discapacidad, no deba estar obligada a vivir una vida diferente y separada en relación al resto de la población. Debe compartir y participar con todas sus particularidades en un ambiente colectivo, incluso, donde todos y cada miembro de la comunidad tienen algo que aportar.

Por eso participar a través de agrupaciones y organizaciones de padres es:

- Una valiosa oportunidad para intercambiar experiencias, conocer cómo otros han afrontado situaciones similares.
- Compartir sentimientos, hacer vida social, apoyarse mutuamente y generar mayores esfuerzos.
- Aprender las experiencias de otros padres y familias que viven circunstancias similares o sienten necesidades parecidas.
- Disfrutar de la crianza y el cuidado de sus hijos, cuidarse protegerse y pasarlo bien junto a otras familias.

Las familias deben ganar espacios para generar cambios en la sociedad, deben trabajar unidas para incidir políticamente. Según Gema Chacón: “La incidencia política se refiere a la participación política planificada, de la ciudadanía organizada, para influir en las políticas y programas públicos, utilizando diversas estrategias de persuasión y presión ante las instancias decisorias nacionales (Poder legislativo, Presidencia, Ministerios, Alcaldías) e internacionales”.

- La familia debe reconocer en primer lugar, que su niño con discapacidad es un ser humano con deberes y derechos.
- Las familias de personas con discapacidad tienen que aprender a ejercer los derechos.
- Deben convertirse en agentes de cambio y deben crear siempre estrategias para solucionar problemas.
- Deben investigar y acceder a información científica para comprender cada día mejor algunos aspectos de la discapacidad de su hijo/a.
- Deben de planificar el presente y el futuro.

- Las familias deben tener claro que el papel de los profesionales es el acompañarlos en el proceso de rehabilitación, habilitación y educación; pero, el plan de vida presente y futuro de los hijos es responsabilidad de los padres.
- Las familias deben trabajar con los profesionales creando un espacio social de comunicación constante, confianza, cordialidad y respeto mutuo, esto es importante para el éxito de cualquier tratamiento o proceso educativo.

BIBLIOGRAFÍA

- Astorga, Luis Fernando (2007). *Manual Básico de Desarrollo Inclusivo*. Handicap Internacional.
- Brodin, Jane; Rivera, Trinidad (1999). *Juega conmigo, el juego y los juguetes para niños con discapacidad*. Escuela Superior de Maestros de Estocolmo. Instituto de Educación Especial.
- Brodin, Jane; Rivera, Trinidad (1999). *La familia del deficiente mental*. Escuela Superior de Maestros de Estocolmo. Instituto de Educación Especial.

LA LIBERTAD QUE OTORGA EL PERDÓN

Lic. Ursula Toro-Lira Pardo

Docente del Departamento de Educación de la Unifé

Alguna vez en tu vida, ¿Has recibido la ofensa de alguien?, o ¿algún hecho ha ocasionado dolor en tu corazón?, o tal vez la persona o amigo que has querido mucho te ha hecho sentir un gran desencanto que ocasionó un dolor profundo en tu ser. ¿Hasta ahora recuerdas? ¿no puedes olvidar?

¿Te has preguntado si algún día te gustaría liberarte de las ofensas del pasado, desprenderte de aquello que aún traen recuerdos amargos o sentimientos fuertes hacia las personas que han sido injustos contigo?

Es momento de tomar una acción, experimenta el regalo que hoy puedes recibir en ti, tú puedes encontrar la libertad del pasado y tener la paz hoy que viene de Dios, aprendiendo a perdonar realmente de corazón. No es imposible el perdón, aún en las peores ofensas que hayas sufrido.

El perdón es más fácil de entender en un proceso de cinco pasos.

ADMITIR EL DOLOR

Nuestro ego, orgullo y supuesta razón nos genera un mecanismo de defensa, formando en nosotros una coraza que nos hace duros frente a la persona que nos ofendió. Hacemos una barrera para impedir la salida de nuestros buenos sentimientos y el ingreso del sentir del otro. Negamos la cercanía de la persona que nos causó dolor, nos incomodamos con su presencia y contaminamos nuestra alma, peor aún si la persona vive o trabaja con nosotros.

No nos damos cuenta que ese dolor quedó dentro de uno, pueden pasar días, meses y años, llevando esa carga que no permite crecer interiormente, porque no somos capaces de abrirnos hacia los demás describiendo nuestro dolor en lugar de explotar o peor aún, guardando dentro de nosotros algo que se llama rencor, resentimiento, como lo hace una enfermedad que deteriora el cuerpo.

Si no sacamos afuera este dolor producto de la ofensa, se convierte en sufrimiento, desmotivación, visión

negativa del mundo, infelicidad con lo pequeño. Esta enfermedad del alma se llama amargura. Esta condición nos aparta de los otros y de Dios.

El negar el dolor evita que iniciemos el camino del perdón. Pero el grado del dolor requerido en este ejercicio es soportable. Su experimentación honesta y lo suficientemente prolongada para permitir entender la naturaleza exacta de la ofensa es realmente el comienzo de la cura.

TRABAJAR CON LOS SENTIMIENTOS CONFUSOS

Cuando se ha producido una ofensa, a menudo necesitamos ordenar claramente y cuidadosamente las responsabilidades en un incidente en particular.

Al igual que los niños, creemos que el mundo gira en torno a nosotros. Si bien esta tendencia es más fuerte en nuestros años de formación, siempre persiste de alguna manera en la vida adulta. Cuando ocurren eventos traumáticos, los niños creen mayormente que es su culpa ("Si yo no hubiese hecho enojar a papá, él no hubiera sufrido un ataque cardíaco y no habría muerto").

Como adultos necesitamos desarrollar un terreno firme dentro de nosotros mismos, fijar barreras y defenderlas cuando los límites son violados.

BUSCAR INFORMACIÓN

Una vez que estamos claros de quién es el responsable y de qué es responsable, el próximo paso es descubrir por qué el ofensor nos hirió. Esto evita que nosotros pensemos insistentemente en un solo propósito que es cómo se nos hirió o de cómo queremos ver que la otra persona sea castigada. Si es apropiado podríamos preguntar a los amigos o miembros de la familia para obtener información. O podemos utilizar nuestra imaginación y colocarnos nosotros mismos en el lugar del ofensor.

Lo que no debemos hacer es buscar una excusa. Ningún razonamiento puede excusar, por ejemplo, los

crímenes contra las personas tales como tortura, violación, extorsión, chantaje, homicidio, etc. Pero el reunir información es importante. Así, cualquier decisión que tomemos será el resultado de la evaluación equilibrada de todos los elementos existentes.

Considere la experiencia de Anita. Su marido tuvo un romance con una mujer emocionalmente perturbada. Él finalmente terminó la relación y trató de reparar el daño que le había hecho a Anita a quien aún amaba. Sin embargo, Anita no pudo perdonar a su marido o a la otra mujer. Estuvo mal que él tuviera ese romance, pero elegir a esa miserable, infeliz y maltratada mujer agregaba insulto al dolor.

Sin sospecharlo, Anita conoció un poco acerca de la historia de la otra mujer. Esta otra mujer, cuando era niña, habitualmente era puesta doblada y desnuda sobre la tina de baño mientras su padre la golpeaba con una correa hasta que la sangre corría por sus piernas. Cuando Anita escuchó esa historia, las lágrimas corrieron por sus mejillas. Cualquier niño criado por un padre criminalmente abusivo podría terminar seduciendo hombres en una búsqueda desesperada por amor. Esta información también le dio credibilidad a la historia de su marido, quien primero se había hecho amigo de la mujer porque le daba pena, y luego se sintió conmovido hacia esta "alma herida". Finalmente, se confundieron las líneas entre el afecto y la relación sexual. Posteriores búsquedas de hechos enterrados en la vida de su marido explicaban su vulnerabilidad a tales extrañas relaciones.

No sucedió de la noche a la mañana, pero mientras Anita más entendía los hechos, más le era posible liberarse de la rabia y el dolor, hasta que finalmente pudo realmente perdonar y orar sinceramente por esa mujer. El entender los factores envueltos no significaba que ella perdonaba el romance. Ahora se tenía que trabajar mucho para sanar el pasado de su esposo y así evitar futuras ofensas. Sin embargo, para Anita, el proceso de restauración la llevó a un paso adelante cuando se supo la verdad.

PERMITIR QUE LA INFORMACIÓN SE CONOZCA

Una vez que los hechos están claros, podríamos imaginar que el perdón ocurre automáticamente. Sin

embargo, con mucha frecuencia, diferentes personas se atraviesan en el camino. Nuestros impulsos de autodefensa y venganza pueden lanzarnos en la autocompasión, amargura y rabia.

Es heroico movernos más allá de nuestro propio dolor para comprender lo que impide que digamos "Te perdono".

El perdón es un regalo de la gracia de Dios. La sanidad de un corazón es la libertad de otro, es un milagro real.

ELEGIR RENUNCIAR AL ASUNTO POR COMPLETO

Fue interesante que yo (Wendy) en una clase de psiquiatría aprendiera a renunciar. En la clase se discutía cómo deshacerse de las tragedias pasadas y los traumas que producían daño y cicatrices. Un hombre, Antonio, había estado llorando incesantemente, obviamente reviviendo algunas penas de su vida. "Antonio" dijo el profesor, "quiero que tomes ese pañuelo y lo aprietes fuertemente con tu mano". Después de un largo silencio, dijo, "Ahora, déjalo caer". El arrugado pañuelo yacía en el piso.

En un momento, Antonio se agachó para recoger el pañuelo, pero otro estudiante lo miró y dijo que esta era la manera que todos tratamos de "recoger nuestras cargas nuevamente". Con una sonrisa ahora, Antonio dejó el pañuelo allí. Todos vimos que es nuestra elección -un acto de nuestra propia voluntad- que nos libera de cargas del pasado.

Parece que los seres humanos siempre han tenido problemas con la idea de perdonar a alguien que los ha ofendido. No es natural para nosotros. Pero Jesucristo, el maestro del perdón, vino a mostrarnos una nueva manera, una forma sobrenatural, para vivir. Él nos enseña como adoptar nuevas actitudes del corazón que nos ayuda a vivir "por sobre" nuestros impulsos naturales. Usted también puede ser sanado y liberado de la misma manera como aprende a caminar el maravilloso camino del perdón. Los regalos de la plenitud personal en Jesucristo pueden ser suyos, incluso cuando piensa que el perdón es imposible. La pregunta es ¿Está usted dispuesto a comenzar?

SEAMOS LA VOZ DE LOS QUE NO TIENEN VOZ

Bióloga Carol Maraví Deininger

Coordinadora Nacional de Unidos por la Vida y la Familia
y Encargada del Síndrome Post Aborto en CEPROFARENA con el Proyecto Esperanza para Lima

De la unión del óvulo con el espermatozoide nace un nuevo ser humano, único e irrepetible, una célula diferente con doble herencia: 23 cromosomas del padre y 23 de la madre.

Dijo Jerome Lejeune, reconocido genetista francés: “Aceptar que después de la concepción un nuevo ser humano ha empezado a existir, no es ya cuestión de gusto o de opinión, sino una evidencia experimental”.

Lamentablemente, estamos viviendo en Latinoamérica un fuerte ataque a la vida y a la dignidad del ser humano. En muchos países existe una corriente que intenta presionar a los gobiernos a legalizar el aborto, el más cruel infanticidio. Los medios de comunicación nos atiborran de noticias a favor de la legalización del aborto.

Este crimen se ha convertido en una real epidemia. En los Estados Unidos desde que se legalizaron los abortos en 1967 hasta el año 2000, se han asesinado aproximadamente unos 41.493.800 niños. En el 2007, la cifra sube a 50.253.000 bebés asesinados.

Pero veamos por qué la corriente Pro Aborto tiene tanta fuerza y tantos brazos.

EL OSCURO NEGOCIO DEL ABORTO

En un procedimiento abortivo, ya sea químico (pastillas o inyecciones) o quirúrgico, intervienen personas, drogas e instrumental médico. Esto significa que hay

servicios y productos que vender. Dependiendo de los países el costo de un aborto puede fluctuar entre los US \$ 100 y US \$ 4000, dependiendo del desarrollo del bebé, a más semanas de gestación mayor el precio del “servicio”.

Es difícil contar con el verdadero número de abortos realizados, ya que sólo se cuenta con los datos de países donde el aborto ha sido legalizado. En otros países se toma un estimado.

Según el “Global Abortion Summary” del Johnston’s Archive, el total de abortos reportados a nivel mundial entre 1920 y 2006, llega a una suma de 804.000.000 bebés asesinados, y a un estimado de 929.000.000 de abortos totales.

El promedio mensual de abortos es de 1.202.000, que son aproximadamente 40,067 bebés asesinados al día, 1670 por hora, 28 por minuto. Un cruel y sangriento genocidio que ha sido legalizado ya en casi todos los países de Europa, en EEUU, en Rusia, China, Cuba, México; y en Sudamérica, en Colombia y Argentina. La presión para legalizarlos en nuestros países es sumamente fuerte. Varias ONG vienen haciendo un trabajo minucioso a nivel de los medios de comunicación y de lobbys con los gobiernos. Cuentan con recursos que provienen de las grandes “franquicias” de clínicas abortivas conocidas, de grupos farmacológicos y fabricantes de insumos para esta sangrienta industria.

Veamos algunos números:

Movimientos monetarios relacionados con el aborto según países

NIVEL	NÚMERO DE ABORTOS POR AÑO	PROMEDIO DE COSTOS POR AÑO DÓLARES U.S.
MUNDIAL	45.6 millones	11 billones 400 millones
EUROPA	7 millones 700 mil	1 billón 925 millones
EE.UU.	1 millón 328 mil	332 millones
FRANCIA	175.904	43 millones 976 mil

Monto total de gastos a nivel mundial para abortos inducidos en los últimos 30 años (1970 - 2003)
3 billones de abortos - 750 billones de Dólares U.S

Si cada aborto en promedio cuesta 375 dólares. La industria del aborto sólo en los Estados Unidos nos da un total de 18.844.875.000 ó 18.8 billones de dólares ganados a expensas de los más pobres, ya que la mayoría de las clínicas abortivas se encuentra en barrios de poblaciones de bajos recursos.

¿CÓMO SE EFECTÚA UN ABORTO?

En los países de abortos legalizados, ciertas clínicas tienen avisos afirmando poseer “delicadas alternativas para embarazos no deseados”. ¿Pero qué tan delicadas son estas prácticas en la realidad? No existe ninguna diferencia en la metodología utilizada en entre un aborto legal y uno clandestino.

El método más común es la succión, usualmente utilizado en el primer trimestre de gestación.

Un tubo hueco con un poder de succión 28 veces mayor que el de una aspiradora casera, rompe al bebé en pedazos y los absorbe sacándolos del útero. Este sistema se utiliza para más del 75% de abortos en USA y Canadá.

Cuando el embarazo está más avanzado se corta al bebé en pedazos con un cuchillo quirúrgico y se hace un raspado. Este método se utiliza desde la séptima semana hasta la doceava. Uno de los trabajos de la enfermera que asiste es juntar de nuevo los pedazos para asegurarse que el útero está vacío.

Otra técnica común que generalmente se utiliza después de los cuatro meses, cuando se ha acumulado suficiente líquido en la bolsa que cubre al bebé es el del “envenenamiento salino”. Se inyecta una solución concentrada de sal en el líquido amniótico. El bebé respira y traga la sal y ésta lo envenena. La “madre” incluso sentirá los movimientos de dolor del niño en su vientre. Demora más de una hora matar a un bebito por este método. Luego se induce a la madre para que dé a luz un “dulce de manzana” muerto, llamado así por el color de su piel rojo encendido debido a las quemaduras.

Otro método utilizado es el llamado Parto Parcial. Se provoca un parto natural, pero se hace “nacer” al bebé por los pies, se le hace salir hasta el nivel de la nuca, en ese momento el médico introduce una sonda en la base de la cabeza provocando un hueco por el cual succionará el cerebro. Luego terminan de retirar al bebé ya muerto “dentro del vientre de la madre”.

En cualquiera de estos procesos el bebé sentirá dolor y tratará de defenderse.

SABÍA QUE...

- La mayoría de las mujeres abortan porque cree que no es el momento de traer a un niño al mundo.
- 52% de todos los abortos realizados se hace en mujeres que lo han escogido como su único método de control de natalidad.
- El 25% de éstas lo hace porque dicen no estar preparadas en ese momento para ser madres. Prácticamente, el 93% de los abortos corresponde a razones sociales (inmadurez, falta de recursos, inconveniencia para los planes de vida).
- Adolescentes entre 11 y 19 años suman el 26% de todos los abortos. Las jóvenes de 18 y 19 años tienen el más alto porcentaje de abortos.
- Casi 50% de los abortos cometidos corresponde a mujeres que repiten esa práctica.
- Menos del 0.5% de abortos corresponde a embarazos producto de una violación.
- Sólo el 6% de los abortos corresponde a posibles malformaciones o daños a la salud. Notemos que estos dos argumentos son los que utilizan los grupos Pro Aborto para justificar la legalización de este horrendo crimen.
- Matar al niño no va a solucionar ningún problema o apaciguar el dolor de la mujer, lo va a acrecentar.

CONSECUENCIAS DEL ABORTO EN LA MUJER

El aborto es un acto de cruel violencia que va contra la naturaleza materna y protectora de la mujer hacia su bebé.

El embarazo es un proceso natural que lleva consigo una maravillosa serie de fases y procesos hormonales y bioquímicos. Este maravilloso milagro que sucede en el vientre materno, si es truncado violentamente tendrá una serie de consecuencias tanto físicas como psicológicas y emocionales.

Entre las físicas tenemos náuseas, vómitos, dolor abdominal, hemorragia, perforación del útero, infección, perforación de la vejiga o intestinos, hasta la muerte.

Las consecuencias psicológicas se encuentran descritas en una condición que se llama Síndrome Post Aborto. Este síndrome puede evidenciarse inmediatamente, pero generalmente aparece entre los cinco y ocho años luego del aborto. Todas las mujeres que han pasado por un aborto desarrollaran el síndrome tarde o temprano, con menor o mayor gravedad.

Los síntomas descritos son: insomnio, pesadillas, depresión, trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), problemas de sociabilización, falta de concentración, problemas de pareja (el 75% termina en divorcio), embarazos de reemplazo, recurrencia en el aborto, alcoholismo, drogas, hasta el suicidio.

Todo esto sucede porque la madre sabe que ha cometido un crimen, que ha matado a su propio hijo. Luego del aborto pasa por una larga etapa de negación

y no hace un duelo por su bebé muerto, no logra desarrollar una relación filial por el dolor y la culpa. Este dolor y desgarramiento del alma la acompañará toda la vida.

Luego de haber recorrido todos estos puntos que giran alrededor de este horrendo y cobarde crimen, debemos reflexionar y ver que podemos hacer nosotros.

Los bebés tienen derecho a nacer. La mujer que se encuentra frente a un embarazo inesperado necesita ayuda, apoyo, información, pero nunca un aborto.

Defendamos la vida, especialmente a los más indefensos, aquellos que aún no pueden hacer escuchar su voz. Defendamos a la mujer de este ataque contra su vida, su salud y su dignidad como madre.

LOS EFECTOS DEL DIVORCIO EN LOS HIJOS*

Padre Guillermo Oviedo Gambetta

Jefe de la División Ética y Moral de la Escuela Naval del Perú

Una vida familiar estable ayuda a que aprendan los niños

La estructura familiar tiene una influencia significativa en los resultados educativos de los hijos. Así lo afirma un reciente estudio publicado por el Center for Marriage and Families, parte del Institute for American Values, con sede en Nueva York. La directora del centro, Elizabeth Marquardt, atrajo una gran atención el año pasado con su libro sobre los efectos del divorcio en los hijos. El estudio más reciente elaborado por el centro se titulaba "Family structure and children's educational outcomes", un trabajo que se basa en un extenso estudio de la investigación académica más reciente.

La estructura familiar afecta a todos los niveles de la educación, desde el preescolar hasta el universitario, sostiene el escrito. Esto se debe a que lo que ocurre en la familia tiene una gran influencia sobre toda una serie de comportamientos infantiles, como el mal comportamiento escolar, el consumo de drogas y alcohol, la actividad sexual y el embarazo adolescente, y los problemas psicológicos. En un arco de 35 años, la proporción de niños en Estados Unidos que han sido criados en hogares con los dos padres ha descendido de modo significativo -de cerca del 85% en 1968 hasta el 70% en el 2003- mientras que la proporción de niños que viven en hogares con un solo progenitor se ha casi duplicado. Antes de alcanzar los 18 años, la mayoría de los niños norteamericanos es probable que pasen una parte significativa de sus infancias en un hogar con un solo progenitor.

Antes de ir a detallar las conclusiones de la investigación sobre los efectos en la educación, el escrito tomaba nota de algunos problemas sobre la metodología de los estudios. Algunos estudios definen la estructura familiar de forma inconsistente, y otros no diferencian a los padres adoptivos de los biológicos. Otros defectos incluyen datos tomados de muestras muy pequeñas de padres que cohabitan sin estar casados, o datos de sólo un espacio de tiempo. A pesar de estas

limitaciones, el escrito de investigación sostenía que una gran cantidad de investigaciones sugiere claramente que la estructura familiar afecta de modo significativo al desarrollo académico y social de los hijos. Los primeros años es tres veces menos probable que los niños de 3 y 4 años que crecen con sus propios padres casados experimenten problemas emocionales o de comportamiento como el desorden de déficit de atención. En general, los niños que viven con sus propios padres casados tienen menos problemas de comportamiento en comparación con los niños cuyos padres están viviendo juntos pero no están casados. También existen diferencias en el área de la salud física. Los niños en familias con un solo progenitor están en general menos sanos que los niños en otros tipos de familia. Además, los niños que viven con sus propios padres casados es más probable que se impliquen en actividades que les ayuden a aprender a leer que los niños en hogares con un solo progenitor. Estas diferencias en una edad tan temprana pueden establecer pautas de comportamiento educativas que persisten en niveles educativos posteriores, advertía el estudio.

En la escuela primaria, la habilidad de los niños para manejarse en temas básicos y a su nivel es más débil en aquellos que no viven con sus propios padres casados. Por ejemplo, los de cuarto grado con padres casados logran mayor puntuación en comprensión de lectura, comparados con estudiantes que viven en familias de adopción, con madres solteras, y en otros tipos de familias. Vivir en una familia de un solo progenitor está también relacionado con descensos en los resultados en matemáticas de los niños. Hasta un cierto punto, los problemas financieros ocasionados por vivir en una familia monoparental explican algunos de los resultados negativos, pero no todos. El matrimonio en sí mismo tiene también un impacto que puede medirse con los resultados educativos.

La escuela secundaria y más adelante entre los adolescentes, las consecuencias negativas debidas a la estructura familiar son notablemente más graves. Afec-

* Artículo publicado en su Blogger *A corazón abierto*, con autorización expresa del autor.

tan a temas tales como el índice de abandonos escolares, el índice de graduaciones, y la edad del primer embarazo.

El escrito explicaba que los estudios llevados a cabo tanto en Suecia como Estados Unidos muestran que a los niños que viven en familias divididas les va peor a nivel educativo. De hecho, cada año que un niño sueco o norteamericano pasa con su madre sola o en adopción, reduce los logros educativos generales del niño a la mitad. El escrito comentaba que estas similitudes entre los niños en Estados Unidos y Suecia en familias divididas están poniendo de relieve especialmente las dramáticas diferencias de estas dos naciones tanto en políticas familiares como en áreas como la desigualdad de ingresos.

Cuando llegan a la universidad, los adolescentes de familias divididas siguen pagando un alto precio. Esto incluye consecuencias negativas como un nivel de asistencia a la universidad más bajo.

Asimismo, los jóvenes, especialmente las mujeres, que crecen con sus propios padres casados tienden a casarse más tarde. Las investigaciones muestran un nexo entre el hecho de retrasar el matrimonio y mayores logros educativos entre las mujeres jóvenes.

Comportamiento problemático

El escrito subrayaba cierto número de los patrones de comportamiento negativo más evidentes en los niños de familias divididas.

Mala conducta en la escuela

La desintegración familiar se asocia, en los chicos, con una incidencia mayor de comportamiento antisocial en el aula.

Los niños de hogares con sus propios padres casados tienen muy pocas incidencias de mala conducta en la escuela.

Asistencia escolar y retraso

Los estudiantes de familias divididas abandonan las clases en un índice de un 30% superior al de los hogares unidos. Estas diferencias existen debido en parte a que los hogares divididos parecen menos capaces de supervisar y controlar a sus hijos.

Fumar, consumo de drogas ilegales y alcohol

Los adolescentes de familias divididas es más probable que fumen, consuman drogas y alcohol, incluso cuando se controlan factores importantes como la edad,

el sexo, la raza y la educación familiar. Un estudio encontró que la estructura familiar tiene una relación significativa con el apego familiar, con las familias unidas con un mayor apego. A su vez, el apego familiar tiene un efecto directo y disuasorio sobre el tabaquismo adolescente y el consumo de drogas ilegales.

Actividad sexual y embarazo adolescente

Los adolescentes de familias divididas son más proclives a ser activos sexualmente. No parece que haya diferencias significativas en el comportamiento sexual entre adolescentes de familias adoptivas y los de familias de un solo progenitor. La similitud en el comportamiento sexual de estos dos grupos de adolescentes sugiere que el volverse a casar presenta algunos riesgos con respecto a controlar de forma efectiva el comportamiento adolescente y el transmitir valores que disuadan de las relaciones sexuales tempranas.

Actividades ilegales

Estar en una familia adoptiva o de un solo progenitor a los diez años eleva a más del doble la probabilidad de que un niño sea arrestado a los catorce años.

Un estudio encontró que era más probable que los chicos adolescentes en familias sin el padre biológico fueran encarcelados que los adolescentes de las familias unidas. Los jóvenes que nunca han vivido con sus padres biológicos tienen más probabilidades de ser arrestados.

Problemas psicológicos

Para los niños, crecer sin sus propios padres casados está relacionado con altos niveles de estrés, depresión, ansiedad, y baja autoestima, durante sus años de adolescencia; problemas que pueden reducir su capacidad de concentración y atención en la escuela.

La investigación muestra de modo fundado que el divorcio de los padres tiene efectos emocionales negativos durante la infancia, adolescencia y edad adulta.

El escrito concluye con recomendaciones para mejorar. Para empezar, dado que muchos niños crecen en familias divididas, los programas y las políticas deberían ayudar a las familias a compensar de la mejor forma que puedan los efectos negativos ligados a estas estructuras familiares. Y lo más importante, el escrito concluye que política educativa y política familiar deberían ir de la mano. Si queremos niños con mejor educación, necesitamos consolidar las familias, afirma. Apoyar el matrimonio permitirá que un número mayor de niños tenga éxito a nivel educativo y prospere socialmente.

BIOÉTICA Y FUNDAMENTOS DE LA FAMILIA: CUESTIONES PARA EL DEBATE Y PERSPECTIVAS*

Dr. Ronald Cárdenas Krenz

Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Unifé

Todos somos conscientes de la crisis moral que afecta a nuestra sociedad y tenemos presente que, frente a ella, la familia juega un papel fundamental. Sin embargo, ¿Qué hacer cuando la crisis moral llega a la reserva moral de nuestra sociedad, que es la familia? ¿Qué tanto puede hacer la familia para ayudar a la sociedad a librar sus batallas cuando ella tiene que sobrevivir a las propias? ¿Qué debemos hacer en tiempos en que nuevas o renovadas amenazas se ciernen sobre la familia poniendo en riesgo sus propios cimientos?

Basta ver la televisión para observar con preocupación lo que pasa hoy en día: una mamá que le quema los brazos a su hijo con una plancha porque no hizo la tarea; un padre que le quema las manos a su hijo porque se llevó su celular al colegio y lo perdió; dos hijos son acusados de matar a su madre por dinero; una hija es acusada de contratar a un sicario para hacer lo mismo; violaciones que se producen impunemente; problemas familiares que se arreglan a cuchillazos; madres que alquilan a sus bebés por veinte soles para que mendiguen con un individuo en la calle; padres que dan de beber licor a sus trillizas de diez meses para que se duerman y luego no se despierten nunca más; y así un triste y largo etcétera.

Todos estos son temas que nos preocupan hoy en día y que son, por supuesto, esenciales; sin embargo, existe toda una gama de problemas ocultos, que no suelen ocupar mucho espacio en los medios, pero que en el fondo son tan iguales o más graves, pues amenazan a la familia -y al ser humano- en sus aspectos más fundacionales. Este conjunto de problemas está constituido por todo un repertorio de casos que tienen que ver con la Bioética, que es el tema al que específicamente vamos a referirnos en estas líneas.

Para sumergirnos en la materia, nos encontramos con un mirador privilegiado, aunque con una vista tris-

te: la cantidad de avisos que hay en Internet vendiendo óvulos, semen y hasta bebés. Sin reparo ni rubor alguno, sino más bien con desparpajo. Veamos algunos que reproducimos literalmente (manteniendo su redacción y ortografía exactas):

Aviso: Venta de óvulos

- “Número del anuncio: 112396
- Compra / Venta: Venta
- Título: venta de óvulos
- Categoría: Entretenimiento
- Precio: \$50,000.00 u.s.d.
- Texto del aviso: hola dono óvulos con una remuneraiocn
- Nombre: denisse
- Email: Haga click aquí para enviar un email a la persona que colocó este anuncio
- Dirección: Cuernavaca, Morelos, 27117, Mexico”

Aviso: Venta de bebé

- “hola soy de peru y tengo 21 años soy sana, quiero vender a mi bebe uno ke ya traigo en camino y no tengo recursos para mantenerlo xq ya tengo una bebe de 3 años y soy madre soltera, nose si estas interesado, tengo contactos aya en españa, por ahora puedes llamar al numero 051053495267 espero tu respuesta!!”

Aviso: “Me vendo”

- “Aviso: Número del anuncio: 184829
- Compra / Venta: Venta
- Título: soy mujer (me vendo)
- Categoría: Entretenimiento
- Precio: a tratar
- Texto del aviso: bueno soy un chica de 19 años soltera y nesecito ayuda , por eso vendo mi cuerpo por internet, mejor dicho aria todo lo que me pida

* Exposición del autor en el III Foro “Fortalecimiento de la Familia: Retos y Perspectivas”, realizado el 11 de septiembre de 2009 en el auditorio José Faustino Sánchez Carrión del Congreso de la República.

por la webcam, solo si me ayuda a resolver el problema que tengo, por favor absoluta seriedad, gracias por atender y leer mi pedido

- Nombre: yudith
- Email: Haga click aquí para enviar un email a la persona que colocó este anuncio
- Dirección: lima, lima, 51, Peru”

Los comentarios realmente sobran, aunque es de notar, como detalle sintomático y revelador, que muchos de estos avisos se publiquen bajo el rubro “entrenamiento”. A la vez, vale observar que los avisos que podemos encontrar en Internet son de diversas nacionalidades, incluyendo la peruana.

Estos avisos confirman tristemente la *cosificación* del ser humano de la que advertía el filósofo español Julián Marías; la maternidad parece haberse vuelto una mercancía, el semen un simple insumo, y el hombre, que alguna vez tuvo valores, ahora simplemente tiene precio ...y se vende al mejor postor.

Los valores se han devaluado; vivimos en un mundo en donde prima el egoísmo, la indiferencia, la violencia, la inconsecuencia, el hedonismo, la impunidad y el relativismo moral.

En este contexto, los avances de la tecnología, a la vez que nos ofrecen nuevas posibilidades, también nos presentan renovados riesgos. Empero, ha de interpretarse las cosas con cuidado: el problema no es la tecnología, sino lo que el hombre hace con ella y la prudencia con que se emplea.

Hoy en día existen más de tres millones de niños probetas en el mundo, en apenas 31 años desde que ocurrió el primer caso en Inglaterra con el nacimiento de Louise Brown, lo que debería llevarnos a diversas reflexiones y precisar determinados límites.

Por ejemplo, una primera cuestión a plantear es si tienen los médicos el deber de ayudar a una mujer que quiere ser madre, a través de una fecundación *in vitro*, cuando ya ha cumplido cierta edad, como ha ocurrido recientemente en Inglaterra en donde Elizabeth Adeney a los 66 años dio a luz un niño, o como en el caso de Omkari Pawar que a los 70 años ha sido madre de unas gemelas hace poco en la India.

Creemos que no. Tener un hijo es una condición natural, no un derecho que se exige por cualquier vía, en cualquier momento y por cualquier motivo. Además que, en estos casos, se condena al menor a una

orfandad anticipada, olvidándose del principio del interés superior del niño para privilegiar el capricho o el deseo de una persona, de poner en riesgo la vida o el desarrollo del menor. Ello aparte del peligro en la salud al que se expone una mujer al salir en estado a tan avanzada edad.

Lo mismo pasa en el caso de la viuda que pide permiso al juez para extraer el semen de su marido apenas muerto, como sucedió recientemente en Estados Unidos con Gisela Marrero, que quería tener el segundo hijo que supuestamente había deseado lograr con su pareja pero que no llegó a concebir. Seguramente nos parecerá a la mayoría algo obviamente inaceptable (o nunca más preciso el término: inconcebible), mas es importante mencionar que en el proyecto de modificaciones al Código Civil vigente, actualmente en estudio, se considera la posibilidad de la fertilización post mortem usando semen del marido muerto. La pregunta es entonces si la vida de una persona es acaso un bien más del que se puede disponer tal como se hace con cualquier objeto patrimonial.

Aparte de ello, nos encontramos con que las posibilidades que ofrece la genética llevan a nuevas expectativas, pero también a nuevas formas de discriminación. Si damos un vistazo, por ejemplo, tenemos el caso de XYTEX Corporation en los EE.UU. (por citar uno entre muchos) o el de otro laboratorio aquí mismo en Lima en el que se ofrece expresamente el “servicio” de selección de sexo. Adicionalmente, pese a la prohibición expresa que contiene la Ley General de Salud, en nuestro país se ofrece sin reparo alguno el “servicio” de ovodonación.

¿Qué tenemos entonces con todo esto? Problemas que afectan a la familia desde su propia constitución, que hoy se vienen dando silenciosamente y que con el tiempo habrá de ir estallando en forma más estrepitosa. Claro que varias de estas cosas están ya expresamente prohibidas, pero vemos entonces que el derecho es insuficiente, en algunos casos por deficiencias propias del sistema jurídico, pero, en otros, porque el derecho es simplemente incapaz de poder regularlo todo, y puede terminar siendo desbordado por la realidad.

Entonces, cuando el derecho por sí mismo no es capaz de orientar las conductas de los individuos, nuestra única esperanza es la formación ética de las personas para plantear pautas y poner límites, sobre la base de una serie de valores que se estructuran en la familia, en la escuela y en la sociedad misma.

Vale mencionar que en la India y en China se ha tenido que prohibir la realización de ecografías, pues muchas parejas se las hacían simplemente para saber si el niño que esperaban era mujer y entonces lo abortaban porque tener hijas mujeres no es económicamente conveniente en dichos lugares. ¿Qué nivel de degradación de la familia y, con ella de la especie humana, puede advertirse cuando los padres toman una decisión de esta naturaleza?

Lo peor es que no se trata de un problema focalizado solo en alguna parte del mundo. En España, se ha descubierto hace poco la posibilidad de un examen para que la pareja sepa si su hijo recién en gestación tiene síndrome de Down o es autista, prueba que se ha desarrollado para que los padres que vayan a tener un hijo en tal condición se vayan preparando psicológicamente ante una noticia de este tipo, pero ¿qué ha ocurrido? Que muchas personas cuyos exámenes han salido positivos, en vez de prepararse para esperar al niño, optaron más bien por abortarlo, sin importarles el derecho a la vida del niño.

Todo ello sin mencionar que en Estados Unidos, actualmente, se calcula que por cada tres niños nacidos, hay uno abortado; y en donde anualmente se conoce un promedio de un millón seiscientos mil abortos.

Otra cuestión polémica es el caso de los llamados "bebés medicamento", es decir, aquellos casos en que se concibe in vitro un embrión con el objeto de utilizarlo para salvar a su hermano mayor que necesita un trasplante. Una primera cuestión es si debe o no crearse un ser humano con este fin que, aunque por una buena causa, objetivamente, es de carácter instrumental, tema que, no obstante su importancia, tiene una trascendencia más ética que jurídica, ya que si quisiéramos dar relevancia legal a las razones que pueda tener una persona para tener un niño, podríamos terminar en una pendiente peligrosa de subjetivismo y hasta cierto misticismo, además del hecho de la imposibilidad de saber con certeza cuáles son los motivos que inspiran el actuar de una persona, cuando a veces uno siquiera llega a entender los propios, entre otras razones.

Tema más relevante jurídicamente es hasta qué punto pueden los padres disponer de parte del cuerpo de un hijo, aun cuando sea para salvar a su hermano enfermo, si para ello se requiere poner en riesgo la salud del cedente. Naturalmente, que la posibilidad o no de hacerlo, dependerá de lo que disponga el sistema jurídico, mas, en todo caso, es fácilmente apreciable aquí el papel que juega la familia y la estructura de va-

lores sobre la que se sustenta para poder tomar una mejor decisión al respecto.

No obstante, en la mayoría de casos de lo que hoy se llama los "bebés medicamento", el problema no es el riesgo de la vida del recién nacido para salvar al hermano mayor enfermo, sino el hecho que, muchas veces, para su generación, se crean en el laboratorio varios embriones, de los que se escoge el o los más aptos, desechándose el resto, pese a que, como embriones, son también seres humanos que terminan siendo sacrificados con el objeto de salvar al hijo mayor de la pareja. No se trata estrictamente de un estado de necesidad, en donde la alternativa de tener que escoger entre dos vidas obedece a una circunstancia fortuita; más bien estaríamos ante una situación que, de aceptarla, implicaría admitir que el fin justifica los medios.

Por otro lado, existe un severo problema en diversos países con los bancos de embriones actualmente existentes, pues no saben qué hacer con los depósitos que conservan, abandonados por sus padres, o que, de repente, tienen claro qué hacer, pero dicha decisión va por el camino de condenarlos al sacrificio, a la investigación o simplemente desecharlos. Son miles de vidas humanas congeladas las que existen actualmente, siendo de tener en cuenta que son vidas humanas no porque lo diga la Iglesia, sino la propia Constitución del Estado, que reconoce que la vida empieza con la concepción.

Resulta claro que la primera medida debería ser entonces impedir que se incrementen más estos bancos, que los embriones que se crean en el laboratorio se inserten todos en la madre, sin dejar uno supernumerario fuera, tal y como dispone la ley alemana por ejemplo. Esto aumentará inevitablemente los costos para las familias que se someten a un proceso de fecundación asistida, pero habría que preguntarse si acaso no es más alto el costo de las vidas hoy por hoy condenadas a una situación incierta y muy probablemente fatal.

Ello permitiría, además, evitar los problemas de familia que se vienen dando en Europa en donde el marido y la mujer divorciados dejan un embrión congelado. ¿Quién se queda con el embrión? ¿Podría ser implantado en la madre si el ex marido no lo desea?... Las respuestas parecen que en la práctica se inclinan por el contrario (como el caso Evans que llegó a la Corte de Estrasburgo), pero la pregunta es, ¿y qué hay entonces del derecho del niño que ya es una vida y tiene derecho a nacer? ¿Qué culpa tiene él del divorcio de sus padres?

Por lo demás, en este último caso, frente al argumento del ex marido para oponerse aludiendo a que precisamente se ha divorciado porque no quiere tener más vínculos con su esposa, debe mencionarse que en realidad, desde que existe el embrión, ese vínculo ya existe y no se puede desconocer. Admitir lo contrario supondría que si una pareja se divorcia estando ella embarazada, debería procederse entonces con el aborto.

Una alternativa interesante con respecto a los embriones congelados es promover la adopción de los mismos, que es un tema todavía por desarrollar más ampliamente, como una opción valiosa, humanista y altruista para los embriones ya existentes, facilitándoles así la posibilidad de desarrollarse.

Vemos entonces que hay toda una nueva realidad en el ámbito de la familia, la que incluso se encuentra con la posibilidad de que haya un óvulo que pueda pertenecer a dos mujeres (una como dadora del óvulo y otra como dadora del núcleo). En este nuevo contexto de posibilidades (técnicas, pero no necesariamente éticas), tenemos así clínicas que compran óvulos y espermatozoides, y que también venden embriones a la carta; chicas de catorce años que reciben de regalo un implante por cumplir los quince o abuelas que hacen a sus hijas el "favor" de llevar ellas el embarazo, dando a luz un hijo que no se sabe si será el hijo o el hermano de éstas.

Por otro lado, es de plantearse aquí que las nuevas generaciones de bebés, creados por una fecundación in vitro -recién están entrando a los 30 años. No hay actualmente obligación de revelarles su origen genético, pero acaso ¿no sería justo que lo supieran?. ¿Y si lo saben, no reclamarán -con toda justicia- el derecho de conocer su origen genético?. Este es un tema que todavía no aparece en el debate, pero que sin duda habrá de generarse en su momento.

A propósito del tema del conocimiento de los orígenes, es importante mencionar que ya regiones como Navarra y Castilla, en España, han reconocido el derecho de un adoptado de conocer sus orígenes, lo que constituye parte de su derecho a la identidad. Sin embargo, entre nosotros, un niño adoptado puede que se pase toda la vida sin saberlo; ni siquiera puede enterarse uno que lo es cuando va a obtener su Documento Nacional de Identidad, pese a que ya es suficientemente mayor para saberlo. Por lo que planteamos que debería ser un derecho de toda persona adoptada el poder llegar a enterarse, al alcanzar la mayoría de edad, de su condición de adoptado, en caso que sus padres no se lo hayan dicho.

Hablamos aquí, consiguientemente, de un derecho a saber, aparte del derecho a la identidad que, entre otros, aparece implícito. Pero aquí hay otra cosa más que es oportuno mencionar: todos sabemos que hay clínicas e institutos de fertilidad, la mayoría de ellos respetables, claro, ¿pero sabe alguien de dónde obtienen los espermatozoides, óvulos o embriones que utilizan en el caso de las fecundaciones heterólogas?. Razones de orden público, legal y moral, exigirían que se conozca más de la forma como vienen trabajando y los criterios que aplican, además de la necesidad de contar con un registro que evite que una persona haga de la venta de semen a distintos institutos y clínicas, una forma de ganarse la vida.

Si bien los avances de la ciencia son siempre bienvenidos, hay, sin embargo, algunas preguntas en las que no debemos dejar de pensar como, por ejemplo, si es correcto que la humanidad venga invirtiendo tanto en forzar a la naturaleza para que uno pueda tener un hijo en forma asistida cuando hay cientos o miles de niños actualmente en espera de ser adoptados.

A ello se agrega cuestiones como el tratamiento del concebido difunto, respecto a quien vale la pena ponerse a pensar: ¿cuántos niños de cinco o seis meses de gestación mueren por circunstancias naturales o en algún accidente antes de nacer?, ¿sabe alguien adónde llegan a parar sus cadáveres?, ¿qué se hace con ellos?, ¿se usan para la investigación o algún otro fin?, ¿no tendrían un derecho a la sepultura?. Vale la pena comentar aquí que en Francia, incluso, desde hace algunos meses, se permite inscribir al niño no nacido.

Todo lo expuesto pone por sí de relieve la importancia de la bioética como tema de estudio interdisciplinario, con el objeto de defender la integridad y la dignidad del ser humano, frente al avance de las nuevas tecnologías aplicadas en el tratamiento médico y la investigación científica.

Aparte de lo expuesto, teniendo en cuenta el avance de la tecnología, con las pruebas de ADN y los cambios sociales que se han dado con el tiempo, pareciera ser oportuno revisar la vieja presunción *pater ist*, actualmente vigente, que establece que todo hijo nacido durante el matrimonio se presume que es del marido, salvo que éste lo niegue. Nadie más puede cuestionar tal paternidad, aun cuando el marido sea impotente, el niño no tenga ningún rasgo del padre, un tercero reconozca la paternidad o la madre reconozca que lo concibió extra matrimonialmente.

Más lejos de la bioética, pero siempre dentro del tema de familia, la restricción de apenas 30 días después del parto para negar la paternidad, es sumamente exigua. Si el padre se da cuenta cuando su hijo tiene tres años, por ejemplo, que él no es el padre, ya nada puede hacer, el sistema jurídico le dice, de alguna manera que "recibido el niño, pasados 30 días ya no hay lugar a reclamo.

Consideramos, pues, que la presunción pater ista debe revisarse, como también el plazo para desconocer la paternidad, cambiándolo por uno más prudente. Se trata de normas que hoy en día, más que fortalecer la institución de la familia, la debilitan, aunque a primera vista parezca lo contrario. El tema, por cierto, amerita un mayor análisis, por lo que simplemente dejamos planteada la cuestión, no sin antes advertir que ya algunos jueces están aceptando el cuestionamiento de la paternidad a partir de una prueba de ADN presentada por persona distinta al marido y fuera del tiempo mencionado, lo que al margen de las buenas intenciones de estos magistrados, lo cierto es que es un acto que contraviene una norma expresa, la cual debe cumplirse mientras no se modifique por más que se pretenda argumentar, un fundamento constitucional para obviarla.

Los cambios tecnológicos vienen repercutiendo de diversas maneras en el ámbito de la familia. Por ejemplo, abriendo posibilidades al divorcio por Internet, al registro digital de los padres morosos o para el tratamiento de temas como la eutanasia, la ortotanasia y el encarnizamiento terapéutico.

Así como la bioética se ocupa del inicio de la vida, ella también aborda el tema de la muerte; y es que la familia es importante no solo al momento en que uno llega al mundo, sino también en el que se apresta a dejarlo.

El caso de Terri Schiavo es muy emblemático. En él, los médicos prefirieron atender al pedido de su esposo y desconectarla del aparato que le servía para alimentarse, pese a no necesitar de ningún otro medio para vivir y no constituir un caso de eutanasia, dejándola entonces que muera de hambre, no obstante que sus padres se ofrecían a hacerse cargo de ella.

Similar destino tuvo Eluana Englaro en Milán, aunque en este caso, ella no era casada y su padre más bien pedía poderla desconectar, solicitud que fue autorizada hace unos meses por la justicia italiana.

Otro caso para reflexionar es el de las siamesas Jodie y Mary, ocurrido hace unos años, cuyos padres tuvieron que enfrentar el dilema de separarlas para que viva solo una de ellas (era imposible salvar a las dos) o no hacer nada y dejarlas a su suerte habiendo los médicos pronosticado que sin separarlas morirían irremediablemente ambas unos siete meses después. Los padres se negaron a la separación, mas entonces los médicos acudieron a la justicia británica para que un juez autorice a separarlas y salvar la vida de una de ellas aun cuando ello supusiera disponer de la otra, como efectivamente ocurrió. La pregunta obligada es, ¿quién es el que debería decidir en estos casos?, frente a lo cual uno puede inclinarse a pensar que debería respetarse la voluntad de los padres.

Sin embargo, en el caso de Ashley, la niña norteamericana cuyo caso se hizo público cuando tenía nueve años y que padecía de encefalopatía estática, en el que, como estaba destinada a ser siempre mentalmente una niña pese a que su cuerpo seguiría desarrollándose como una mujer (con las limitaciones de su enfermedad), sus padres decidieron entonces extraerle el útero, operarle las mamas y darle altas dosis de estrógeno para "mantenerla" siempre como niña, decisiones que -a diferencia del caso anterior- hacen más bien pensar en la inconveniencia de que los padres puedan tomar por sí solos decisiones de esta naturaleza.

Es interesante mencionar también el caso de una mujer en Francia que, estando en gestación pidió a su médico le hiciera un examen para saber si su bebé que venía en camino había contraído la rubéola, pues al amparo de la legislación gala podía abortar si es que se confirmaba tal posibilidad. Luego de los exámenes correspondientes, los médicos informaron a los padres que el niño venía sano, pero resultó que al momento de nacer se dieron cuenta que el diagnóstico había sido equivocado y el niño nació con una serie de problemas de retraso, debilidad, vista, oído, etc. Los padres demandaron más tarde a la clínica y al médico por el "daño" que se les había ocasionado al darles un diagnóstico equivocado que le impidió ejercer el "derecho" a abortar que les franqueaba la legislación. El juez les dio la razón. Tiempo después, presentaron una demanda, esta vez a nombre del hijo, aduciendo que se le había causado un daño al permitirle nacer, con lo que planteaban, en otras palabras, que la vida podía ser considerada un daño. Sorprendentemente la Corte Suprema francesa les dio la razón, motivo que determinó que luego, el parlamento francés tuviera que dar una ley para impedir que demandas de esta naturaleza vuelvan a proceder.

En este caso vemos, pues, la importancia que tiene la estructura de valores en una familia para proceder en situaciones de esta naturaleza, la cual tiene un enorme papel no solo en lo que se refiere al inicio de la vida sino también en el tránsito de sus miembros hacia la muerte.

Precisamente, cabe mencionar aquí que hoy en día, aparte de la vieja discusión sobre la eutanasia, se plantea el tema del suicidio asistido, siendo de resaltar el reciente caso de los esposos Edgard y Joan Downes que, estando enfermos de cáncer y considerando que ya habían cumplido su ciclo en la vida decidieron poner fin a la misma voluntariamente, viajando para el efecto a una institución en Suiza que les facilitó la muerte, "servicio" que está permitido en Francia mas no en Inglaterra. Ambos esposos, incluso, viajaron junto con sus hijos que los acompañaron para su despedida.

Así, ya no solo existe en nuestros tiempos el turismo ecológico, el turismo vivencial, el turismo sexual o el turismo estético, sino también una especie de macabro turismo letal, un turismo cuyo destino es nada menos que la muerte y que ya en algunos países empieza a ser legal.

Ante todo el panorama brevemente expuesto, consideramos conveniente tener en cuenta algunas pautas éticas que pueden servir en esta tarea, sin ánimo, naturalmente, de hacer un análisis exhaustivo ni agotar el tema, pero sí plantear algunas consideraciones fundamentales:

- En una sociedad en crisis, la Ética es un llamado a preservar aquello verdaderamente valioso.
- Las leyes, para ser verdaderas leyes, tienen que reposar en valores morales.

- Actuar éticamente, es actuar pensando en el otro, tratando a cada persona como si fuera un fin, y no un medio.
- El que algo sea técnicamente posible, no significa que sea éticamente aceptable.
- Frente al frenesí de nuestro tiempo, debemos actuar "fronéticamente", pensando antes de actuar.
- Es un deber de la familia y de la escuela inculcar que la libertad es un derecho, pero que también implica una responsabilidad.
- Es importante pensar en una ética que haga de la virtud su eje principal. Ver la ética no solo como un deber que nos impone la sociedad, sino como una posibilidad de realización de nosotros mismos, como seres humanos, como familia, como personas y como ciudadanos.

Las cuestiones expuestas, que se vinculan con la bioética, ponen en evidencia la necesidad de fortalecer valores en la familia, como espacio de vida y realización de cada ser humano, como lugar de apoyo y consuelo, de aliento y ayuda, como último refugio de lo más noble de nuestra existencia humana.

Asimismo, ponen de relieve la importancia de una educación en valores desde la escuela, que refuerce los valores familiares o que, en todo caso, pueda subsanar las deficiencias formativas del hogar. Todo ello sin dejar de mencionar que allí donde el derecho no puede llegar, allí donde las personas pueden esquivar el control de la ley, solo queda su conciencia, su moral, como último recurso para evitar la deshumanización de nuestra propia especie.

¿SE DEBE ELABORAR UN CÓDIGO DE FAMILIA?

Carmen Meza Ingar Ph. D.

Representante de la Universidad Peruana ante la
Comisión Especial Revisora del Código de los Niños y Adolescentes
Profesora Investigadora de la UNMSM

I. RESUMEN

Estas páginas han servido para estudiar la célula básica de la sociedad, analizando y dando importancia al rol de los miembros débiles de la familia, especialmente a los niños, considerando que muchos padres ignoran el papel clave que tienen en la formación de sus propios hijos, sean niños o jóvenes.

Por eso se ha estudiado el principio del “interés superior del niño”, para buscar que la sociedad comprenda que se debe dar prioridad a los hijos, en casos en los que se puede dar conflictos de interés entre la madre y su prole o el padre y los niños.

También se ha investigado la situación de crisis familiar producida por el divorcio vincular, facilitado por la novísima causal de “separación de hecho”, en mérito de la Ley N° 27495 y se ha analizado el planteamiento crítico a dicha norma, presentado por varias juristas mujeres y también por varias integrantes de la Comisión de Estudio “Derechos de la Mujer” del CAL, a la luz de los Tratados Internacionales.

Otro punto importante es el dedicado al “servinacuy”, cuya práctica ancestral en las comunidades andinas ha generado muchos casos de discriminación y postergación en el ejercicio de los derechos de la familia peruana.

Pese a estos importantes temas, subsiste el cuestionamiento de fondo, sobre la sistemática del Código Civil y la interrogante inagotada sobre lo patrimonial y la legislación basada en los valores de la familia peruana.

El Taller de Defensa del Niño y de la Familia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, organizó un encuentro de profesores

en el hemicycle “Raúl Porras Barrenechea” del Congreso de la República, los días 16 y 17 de agosto de 2004, con la participación de treinta y dos profesores sanmarquinos. La conclusión fue pedir al Congreso que instale una comisión codificadora del Código de Familia.

II. INTRODUCCIÓN

Una seria reflexión sobre las normas que regulan la institución familiar, célula básica de la sociedad, nos motiva a pensar en dos extremos teóricos: quienes rechazan toda intromisión del Estado; y, las corrientes que condenan el privatismo excesivo que atribuye a la familia el derecho clásico, pues, en el hogar, dulce hogar, no siempre reinan la paz y la tranquilidad.

Se puede estudiar la naturaleza y esencia jurídica de la familia, pero también su importancia social. Los tratadistas franceses Mazeaud¹, declaran que es “célula social por excelencia”.

Interesa también saber si la institución familiar cumple o no requisitos legales.

Hay, evidentemente, una autonomía privada de la familia. Pero la vida familiar supone respeto a un orden social y el hecho de formar parte de una comunidad que tiene sus leyes, exige en consecuencia, que se respete un orden público en el cual todos debemos vivir. Por ejemplo, la monogamia es un deber, lo mismo que enviar a los niños al colegio o el hecho mismo de no incurrir en el ilícito de la violencia familiar.

Las dos tendencias generaron la formación de seguidores del derecho público y otros prefirieron el derecho social, aún cuando la familia, como institución primigenia, exige una tutela del Estado y ello dio como

1 Mazeaud, Henry León y Jean (1959). Lecciones de Derecho Civil. Parte I, Tomo IV, Buenos Aires, Europa-América.

consecuencia una legislación tutelar; es decir, más protectora de la institución o de los miembros débiles de la familia, como los niños y los ancianos.

Sobre este tema, vale la pena recordar que Su Santidad León XIII afirmó en el siglo XIX, año 1891: "...si alguna familia se hallase en extrema necesidad y no pudiese valerse sin salir de ella por sí en materia alguna, justo sería que la autoridad pública remediase esta necesidad extrema, por ser cada una de las familias parte de la sociedad. Y, del mismo modo, si dentro del hogar doméstico surgiese alguna perturbación grave de los deberes mutuos, interpóngase la autoridad pública para dar a cada uno lo suyo, pues no es esto usurpar los derechos de los ciudadanos, sino protegerlos y asegurarlos con una justa y debida tutela..."

Las constituciones políticas ofrecen una protección de la familia, de la maternidad, del niño, del anciano. No hablan de los jóvenes, aunque tenemos ahora una Ley del Consejo Nacional de la Juventud, que cubre una porción de ese silencio constitucional frente a gran parte de la población peruana, los que se encuentran entre los 15 y los 29 años de edad.

Al hablar de la familia, propiamente, se carece de un sistema que ordene la normatividad dispersa en un cuerpo de leyes, en forma orgánica, con objetivos precisos.

Hoy, tenemos aparte del Código Civil, Libro III, dedicado a la familia, el Código de los Niños y Adolescentes, la Ley de Política Poblacional, la Ley de Violencia contra la Mujer, la Ley del Vaso de Leche, la Ley de la Mujer Rural... etcétera. Falta exponer, en un gran debate, con diversos estratos de la población, argumentos sobre la conveniencia de contar con un código propio, que responda a las auténticas aspiraciones de la familia peruana.

Para algunos estudiosos, lo primero sería formular una compilación de normas referidas a la legislación sobre familia; para otros, el esfuerzo debe ser más profundo y dirigirse hacia la elaboración de un código de familia. Hay, actualmente temas del derecho de la familia que no han sido debidamente desarrollados y también hay concordancias y contradicciones con el derecho de las personas que permanecen irresueltos todavía. Nótese que el referido Libro III del Código Civil dedicado a la familia debe concordarse con el Libro I de dicho cuerpo de leyes sobre personas y también con el Libro de Sucesiones.

Lo que podría ser un debate sobre sistemática, se podría convertir en una gran polémica sobre leyes mediáticas y metódicas. Lo importante sería plantear si hay o no unidad, coherencia y un enfoque que abarque las instituciones de la familia.

III. FAMILIA MODERNA

Para llegar a la institución de nuestros días tendríamos que leer los Códigos de Hamurabi y de Manu y seguir la historia del Derecho Romano, de los pueblos bárbaros y germanos y la legislación de los fueros en la Península Ibérica.

También hace falta un estudio del Derecho Pre Incaico y del Incanato y de varias instituciones familiares que subsisten hasta hoy, como el servinacuy, al que dedicamos un subtítulo.

Sin embargo, debemos reconocer que el fortalecimiento de la familia surge del debilitamiento de la primogenitura, por ejemplo.

Las monarquías se vuelven domésticas, pues crece la autoridad del marido. No obstante, ello cambia el lugar del niño anónimo de la Edad Media para tener protagonismo. Se impone la cultura del "ternurismo", el niño es primero en todo. Los padres ceden sus derechos y prioridades. Se impone el principio del "interés superior del niño" en unos casos y "del menor" en otros.

Hoy, la clasificación de la familia es más amplia que la de tipo gregaria y la nuclear. Existe la familia incompleta, la familia dirigida por mujeres debido al abandono paterno.

También se puede decir que los sociólogos han estudiado a la familia rural y a la familia urbana. Pero, en esencia, debemos dedicar nuestros estudios a las relaciones paternas filiales, a los deberes y obligaciones entre los cónyuges y al aspecto patrimonial de los miembros de la familia.

IV. EL NIÑO EN NUESTROS DÍAS

La familia moderna se organiza en torno al niño, quien se convierte en un factor indispensable, concentra en él todas sus energías y, por ende, lo retira de la comunidad de los adultos.

Con ese propósito, la familia entera se aísla de la sociedad y le opone a ella el grupo de padres e hijos, con lo que queda entablado el canal para fomentar rela-

ciones más afectivas entre unos y otros. A la antigua indiferencia con el niño, le siguió un afecto obsesivo, y con ello el nacimiento de otras situaciones y nuevos desafíos para el futuro en la educación de la infancia.

En este campo se advierte que la aparición de la escuela, tal como la conocemos hoy, hizo posible la clasificación de edades y con ello la prioridad a los infantes y pequeños. En verdad, fue en el siglo XVII que la escuela reemplaza a la formación práctica de aprendizaje por una instrucción más especializada y teórica, que constituye una dedicación de los padres a interesarse por la educación de sus hijos.

Se sabe que la educación de las niñas no fue en forma paralela a la de los niños, pero se desarrolló un sentimiento de los significados de "familia" y de "infancia".

El modelo de "niño rey" propicia surgir ese principio hoy estudiado sobre "el interés superior del menor". Es una fórmula, a veces de gran ambigüedad y no sería más beneficioso a los niños si es que los padres no entienden a cabalidad el contenido de dicho principio.

De todos modos hubo sobre protección de la familia y del niño, aún cuando no siempre los jueces han entendido los matices de los conflictos de intereses de los niños y de los adultos.

Hay esfuerzos notables que se reflejan en las Declaraciones y Convenciones Internacionales sobre los derechos de los niños.

V. EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Este principio estuvo presente en la historia del Derecho de Menores porque siempre los jueces han procurado decidir a favor de los derechos de los menores, considerando que no siempre los niños tienen abogado en los procesos que sus padres siguen en los tribunales y en los que se ve situaciones que marcan su destino.

Uno de los hitos en este estudio fue la Convención Internacional para eliminar todas las formas de discriminación de la mujer, adoptada por la ONU en 1979. En su numeral 16, inciso f, se refiere al probable conflicto de interés sobre los derechos de las mujeres fren-

te a los de sus hijos, y claramente preceptúa que se dará prioridad a los derechos de los hijos, consagrando internacionalmente el principio que ya estaba inscrito en las conciencias de los ciudadanos y, sobre todo, de quienes trabajamos por el bienestar de la población infante juvenil.

Refiriéndonos a las Convenciones, es muy importante reconocer el trabajo de diez años de expertos de Naciones Unidas, desde que se proclamara el "Año Internacional del Niño" en 1979 hasta que se adoptara el 20 de noviembre de 1989 por la ONU, la Convención de los Derechos del Niño, puesta en vigor en 1990 y que en su numeral 20 contiene una palabra árabe, la kafala², referida a una institución del Derecho Islámico, que no acepta la adopción de niños, pero si el compromiso de adultos de otras familias frente a los huérfanos.

La puesta en marcha de dicha Convención llamó la atención de los entendidos y muy pronto se habló de las Reglas de Pekín, debido a un esfuerzo por uniformar las normas de distintos sistemas jurídicos a favor de los menores. También se estudió la necesidad de elaborar los Protocolos para que procesalmente se hagan viables otras formas de protección de la infancia abandonada.

Nótese que la Convención estudia y protege a los niños que se encuentran bajo la patria potestad, a los niños abandonados, a los niños institucionalizados y a los menores que se encuentran en los conflictos armados.

Se estudió y elaboró dos Protocolos complementarios de la Convención, que han sido puestos en vigor en el año 2002. El primero de ellos rige desde el 18 de enero de 2002 y se refiere a la prohibición de enrolar niños en los conflictos armados, en concordancia con la Convención 182 de la OIT sobre erradicación del trabajo infantil.

El otro Protocolo entró en vigor el 12 de febrero de 2002 y se refiere a la prohibición de la venta de niños, a la prohibición de la pornografía y de la prostitución infantil y a la prohibición del tráfico de niños.

Con la vigencia de los Protocolos mencionados, se afirma la posibilidad de proteger, efectivamente, los de-

2 Kafala, vocablo del Derecho Islámico, en Art. 20 de la Convención Internacional ONU de los Derechos del Niño, 1989. Ver también el novísimo Código de Familia de Marruecos, 2004.

rechos del niño, si los Estados dedican personal capacitado y moralmente comprometido con la defensa de los derechos de nuestros futuros ciudadanos, que hoy son hombres y mujeres en miniatura.

En esta área dedicada a los niños, debe tenerse presente que en el campo nacional e internacional se habla de “políticas” que debe seguirse sobre algunos problemas, y, entre ellos el referido a la infancia abandonada o a la niñez de los ambientes de “pobreza”. Sin embargo, sobre el status de los niños, mejor dicho sobre el elemental derecho a la “identidad” de todos los niños, sin discriminación, no se ha profundizado en cuanto a la legislación vigente referida al derecho al nombre y al estudio de la “filiación”.

En efecto, una lectura rápida de los artículos primigenios 19 y 21 del Código Civil, así como los preceptos números 6 y 7 del Código de los Niños y Adolescentes, nos dice que es propósito de los legisladores peruanos dar “su” nombre a los recién nacidos y a toda persona en general.

La lectura más detenida y comparada, especialmente si complementamos dichos textos con el Reglamento del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), Art. original 37, nos lleva a constatar que el legislador peruano se aleja de ese principio o máxima: “el interés superior del niño”. Así es, por dichos numerales, hoy modificados, quedaban excluidos de la inscripción del nacimiento muchos niños, cuyos padres no concurren personalmente al Registro. El Art. 37 referido decía que solamente se inscribirá con sus respectivos apellidos a los niños cuyos padres (extra matrimoniales) concurren personalmente a dicho registro. Hoy la Ley 28720 permite la inscripción sin presencia de los padres no casados.

Hay madres que se ven impedidas de inscribir a sus hijos, esperando la voluntad del padre, porque es su deseo que su vástago cuente con los apellidos que señalen su verdadera “identidad” y no sólo aspiran a ostentar el nombre, sino al reconocimiento de la filiación de sus hijos.

Nótese que el hecho de tener un nombre o apellido, sin que lo declare el progenitor no obliga ni vincula al supuesto padre, pues el régimen o sistema jurídico latino y formal, que sigue el Perú, requiere que el padre

o madre declare voluntariamente, si no está casado con el otro progenitor. En el caso de padres matrimoniales no hay problema, sólo para quienes no han contraído matrimonio, pero en esta situación, la legislación ha omitido diferenciar “identidad” o “nombre” frente al derecho a la filiación, que significa entroncamiento, vinculación. Por tanto, no hay respeto a la identidad de cada niño.

Si se considera en puridad el derecho a tener identidad, a nadie se le puede privar del efectivo ejercicio de ese derecho y a ostentar el nombre correspondiente. Pero la legislación peruana ha confundido los casos de “nombre” o “identidad” con “filiación”. La filiación es voluntaria si los progenitores inscriben a sus hijos. Es judicial si luego de un proceso, el juez declara la paternidad o la maternidad respectiva³. La Ley 28720 se refiere sólo a la inscripción de la identidad, sin ningún vínculo.

Como vemos los legisladores están bien lejos de conocer el principio del “interés superior del niño”. Si se lee los preceptos mencionados, la exclusión de los derechos de los pequeños a ejercer efectivamente el derecho a la identidad, solo protege mentalidades muy atrasadas que ignoran el significado de nombre de cada persona, frente a la comunidad entera. Filiación si significa entroncamiento en una familia y sí se podría decir que vincula y garantiza transmisión de valores, tradiciones, todo lo que da la pertenencia a una familia dada.

Para garantizar los derechos del niño se ha derogado los artículos 37 del Reglamento de RENIEC y 21 del Código Civil. Y, para mayor abundamiento, se ha autorizado que los registradores anoten los apellidos de los progenitores, bajo responsabilidad civil del declarante. Solo así se estaría cumpliendo con el principio que reconoce el “interés superior del niño” gracias a la Ley 28720, que modifica las normas referidas.

VI. MATRIMONIO

La historia del matrimonio es muy antigua, sin embargo quisiéramos incidir en que el Derecho Canónico trajo el concepto de libertad para contraer matrimonio y con ello superó la opinión de algunos estudiosos que reforzaban la idea del matrimonio contrato. No obstante ello, y aún cuando la institución matrimonial tie-

3 De la ponencia de la autora, sustentada en la Comisión de Derecho de Familia, Congreso organizado por la Unión Internacional de Abogados, UIA, en Nueva Delhi, India, 1999.

ne varias connotaciones similares a las de un contrato, no es tal. El matrimonio va más allá si constatamos que, gracias a la unión matrimonial se instituyen familias, nacen los niños y no se sabe si nacen uno o varios hijos, pese al deseo de los padres de tener un número señalado. Se da también la institución del parentesco consanguíneo y por afinidad. Quiere decir que el matrimonio es una institución permanente, que puede tener problemas y que muchas veces no está al alcance de todos una solución a sus varias preocupaciones, como institución humana no cuantificable ni predecible⁴.

El Derecho Canónico y sus antecedentes, nos invitan a una reflexión sobre los valores de la familia y también sobre grandes influencias en la legislación moderna⁵.

No se puede guardar silencio sobre la importancia del Concilio de Trento celebrado de 1543 a 1563 y que facilitó se instalaran los famosos REGISTROS de matrimonios, después Registros de Bautizos, Matrimonios y Defunciones. Cuando se celebró el Concilio de Trento era la época de los grandes viajes, en los que los europeos podían sorprender a familias diciendo que eran solteros, pero esos “registros” garantizaban en todos los continentes la calidad de soltero o de casado de cada cristiano o católico, pues, los párrocos tenían que anotar si se casaba el bautizado, anotando tal hecho en el margen de la partida y con la partida de matrimonio ocurría igual anotación si había o no viudez, por ejemplo.

Después de varios siglos, el Derecho Civil del siglo XIX ha generalizado en el mundo de todos los credos tales registros, iniciados en las Parroquias de todo el mundo como garantía de la “monogamia”.

Tendríamos que estudiar también el principio de la indisolubilidad, que estuvo presente durante siglos en la legislación peruana, si advertimos que los peruanos han contraído matrimonio religioso desde la llegada de los españoles hasta el año de 1930, ya que en dicho año, en el mes de octubre se aprobó la Ley del Divorcio vincular y se separó claramente los matrimonios canónicos y los de carácter sacramental o religioso. Anteriormente, todos los peruanos, con excepción

de algunos que se declararon ateos, contraían matrimonio eclesiástico con validez legal. Los Párrocos enviaban circulares a los Municipios con las listas de los casados en sus parroquias en cada mes calendario.

Los ateos podían contraer solo matrimonio civil en los Municipios a su solicitud, pero el gran porcentaje de peruanos contraía matrimonio religioso y estaba inscrito en las parroquias y en los municipios.

Las edades de los contrayentes ha variado, la última enmienda igualitaria de 14 de noviembre de 1999 no permite matrimonio de menores, si no han cumplido por lo menos 16 años de edad tanto varones como mujeres.

El estudio de los deberes y derechos de los cónyuges incluye un principio valioso: el de la “fidelidad”.

No obstante ello, hay pocos estudios dedicados a lo que en esencia es el principal deber de los que contraen matrimonio. Fidelidad viene de “FIDES”, fe, quiere decir, tener fe en el otro, confiar. Los casados serían siempre felices si vivieran en esa confianza y fe recíproca que supone el matrimonio.

Como quiera que la humanidad es difícil, desde 1930 el Perú admite la institución del “divorcio” vincular, para dar fin o término a un matrimonio en el que uno o los dos cónyuges haya incurrido en causal debidamente comprobada. También existe el divorcio, basado en el consenso, es decir, el acuerdo de ambos cónyuges.

El Código de 1936 con su enmienda, recogió ese instituto. Igualmente el cuerpo de leyes de 1984. Sin embargo, existía una corriente singular que buscaba “facilitar” el divorcio a los casados que vivían separados de hecho, sin conocimiento del juez⁶.

Los que nos opusimos a tal introducción legal alegábamos, en primer lugar, la situación de injusticia del que es abandonado y luego divorciado, o también el hecho de no contar con la “fecha cierta” que es un elemento sine quanon para iniciar las demandas de separación o de divorcio.

4 Ponencia presentada en la Comisión sobre “Derecho de Familia” en el 49 Congreso organizado por la Unión Internacional de Abogados, UIA, en la ciudad de Fes, Marruecos, septiembre, 2005.

5 Código Canónico de 1983, Ediciones Biblioteca de Autores Cristianos, BAC, Salamanca, 1985.

6 Ponencia de la autora en el Congreso de la Unión Internacional de Abogados, UIA, realizado en la ciudad de Sydney - Australia, octubre, 2002.

VII. DIVORCIO

El 7 de julio de 2001, con la promulgación de la Ley N° 27495, se incorporó esa causal a nuestra legislación, pero se dejó a salvo el derecho de los hijos menores, si los hubiere; y, también el de los terceros, pues se obliga a los demandantes y demandados a registrar en el libro de personas la fecha de la separación, requisito que garantiza los intereses de terceros frente a los que formaban la pareja matrimonial.

Con las modificaciones al proyecto inicial de incluir en la legislación peruana la separación de hecho como causal de divorcio, se acoge propuestas que alejan el ante proyecto que deseaba un “divorcio automático” primero y luego buscaba solucionar problemas de una parte de ciudadanos no respetuosos de la formalidad y -en puridad- del estado de derecho.

La incorporación de esa nueva legislación (Ley 27495) al Art. 333 como causales 11 y 12 ha significado clarificar un verdadero número de casos que pugna por el cambio, que no pasa del centenar de demandas, frente a la propaganda que algunos interesados en el tema mencionaban y aseveraban que había un millón de posibles nuevos demandantes beneficiarios de la reforma referida.

Con las referencias al “matrimonio” y al “divorcio” estudiamos temas medulares del Derecho de Familia. Quisiéramos referirnos al Derecho de Alimentos o también a instituciones como la “patria potestad”, la “tutela” o el “consejo de familia”, pero son instituciones en constante revisión y que nos obligaría a mayores comentarios.

VIII. EL SERVINACUY

Un esfuerzo concertado y tenaz para sustituir el viejo matrimonio incaico con el matrimonio cristiano tuvo apenas un éxito parcial y relativo, porque ni dio frutos en la totalidad de la población india, ni consiguió extirpar las formas tradicionales, sino, cuando mucho, que aquella añadiera a sus propias formalidades y ritos una ceremonia católica, y porque, presumiblemente, en la mayor parte de los casos los indios siguieron considerándose casados con sus propios usos y admitieron la ceremonia católica como un añadido circunstancial e impuesto.

Después de las lecturas de los cronistas, cabe una interrogante de fondo sobre esa unión estable denominada servinacuy o en otras denominaciones, según sea la región de los pobladores ancestrales.

La interrogante sería: “¿Cuál es el origen histórico de este período de vida marital, estable, anterior al matrimonio oficial, trátase de católico, desde la llegada de los españoles o católico y civil, como es usual en nuestros días, y que se conoce con el nombre de ‘servinacuy’?”

Difícil es encontrar una respuesta directa o definitiva. Los estudiosos se formulan una serie de hipótesis que explican un mayor o menor número de datos del problema. Pero antes de formular las hipótesis, se hace necesario precisar dos observaciones. La primera de ellas se refiere a la insuficiencia de información sobre el tema en los cronistas y los historiadores de la colonia. La otra observación se refiere a la teoría sobre el matrimonio subyacente en cada interpretación. Naturalmente, los cronistas hablan del matrimonio indígena desde su propia visión cultural y religiosa del matrimonio. Ellos tenían la dificultad, propia de toda cultura de conquista de entender la cultura de los vencidos, y esa dificultad era más explicable en España, que inauguraba la era de los grandes imperios coloniales modernos del mundo occidental; además, estaba también presente el problema religioso, pues en esa época el matrimonio se consideraba un asunto exclusivamente religioso.

Para los cronistas, el matrimonio de los indígenas era verdadero matrimonio, pero al dar a la palabra “verdadero” el sentido de la ética cristiana, consideraban inválidos los casos de poligamia de las clases altas incaicas, y el matrimonio entre parientes en los grados prohibidos por la legislación canónica.

Para los escritores eclesiásticos coloniales había un matrimonio “natural” que era un contrato entre un hombre y una mujer, que se unían para siempre; y un matrimonio cristiano, que era la celebración del sacramento entre bautizados y ante la Iglesia.

Los autores referidos, mencionados por Basadre, por ejemplo, no se referían a proceso aún cuando mencionaban etapas y rituales, v.g. los esponsales.

Esta es, tal vez, la diferencia de interpretación del matrimonio de las sociedades ancestrales. Tenían otra concepción y otra forma de desarrollar de lo que para Europa eran esponsales.

De todos modos, es válido señalar tres hipótesis formuladas sobre el “servinacuy” colonial:

1. Matrimonio andino, preincaico, o incaico, que se ha convertido en un matrimonio previo, al

institucionalizarse otro matrimonio más “importante” después.

2. El “servinacuy” no es el matrimonio andino incaico que ha sobrevivido, sino un verdadero período de prueba matrimonial, anterior al matrimonio oficial, católico, anteriormente; y, civil, en la modernidad⁷.
3. El servinacuy no es el matrimonio andino, que ha sobrevivido, ni un verdadero período de prueba matrimonial, sino “una etapa necesaria” dentro de un conjunto de etapas y rituales que se consideran esenciales para estimar concluido el casamiento.

Vemos pues, que la tercera hipótesis se parece a la primera, pero insiste más que la anterior en el carácter de proceso de todo matrimonio y explica la facilidad con la que los indios fueron incorporando nuevas etapas y rituales dentro de su complejo matrimonial.

No obstante ello, es bueno saber que todas las culturas que consideran el matrimonio como un proceso de etapas y rituales, señalan algún acto crucial que da validez al matrimonio. Nótese que entre los costeños o habitantes de las ciudades se habla de “enamorados”, “novios” y “casados”. Lo importante es saber en qué momento se acepta ese acto crucial del matrimonio válido.

El Dr. Héctor Cornejo Chávez da una idea del “servinacuy” como matrimonio ancestral.

En nuestros días los padres de familia de las comunidades andinas prefieren que sus hijos contraigan matrimonio civil y religioso y dan mucha importancia al de carácter civil, desde que se ha designado a los comuneros para la celebración oficial, en lugares alejados de las sedes municipales.

IX. RECOMENDACIONES

1. Los Colegios de Abogados de la República y Universidad Peruana en general, tienen el deber de difundir entre la ciudadanía el capítulo de deberes y derechos, de la Constitución, conteniendo prioridad la sección dedicada al “matrimonio” y a la “familia”.

2. Los abogados y profesores tenemos el deber moral de enseñar con metodología y pedagogía especializada el significado de las instituciones familiares a los miembros de la comunidad, para fortalecer, entre todos, la célula básica de la sociedad.
3. Una de las tareas más importantes de las Bibliotecas debe ser la difusión de cartillas sobre Deberes y Derechos y sobre Familia y Sociedad.
4. Las Unidades de Investigación de las Facultades de Ciencias Humanas de la Universidad Peruana, es decir, de todas las casas de estudios, así como las comisiones especializadas de los Colegios de Abogados del país, tienen un compromiso moral con la comunidad nacional y uno de los pilares de ese vínculo es la difusión de los valores espirituales y de la necesidad de respetar los derechos de cada persona y de cada familia.
5. Urge gestionar la comisión codificadora sobre Derecho de Familia.

X. CONCLUSIONES

1. Los abogados, profesores y estudiantes de las Facultades de Derecho y Ciencia Política de todas las universidades del Perú tenemos el deber y el derecho de profundizar el estudio e investigación sobre las formas de la vida familiar peruana.
2. Los miembros de los Colegios de Abogados y los que forman los Consejos Directivos, así como los integrantes de las Facultades de Derecho y Ciencia Política estamos comprometidos con poner nuestros conocimientos al servicio de la comunidad local, nacional e internacional en lo referido a la protección de los niños y de las familias que viven en la pobreza.
3. Consideramos de utilidad se promueva y amplíe las actividades de los Talleres, especialmente del que trabaja por la Defensa del Niño y de la Familia, como valiosa colaboración a la sociedad civil de la que formamos parte.
4. Se debe, además, auspiciar y propiciar la coordinación de los Talleres y Comisiones de estudio e

7 La responsable del Trabajo de Investigación expuso sobre “Servinacuy” en el Congreso de la Unión Internacional de Abogados, UIA, realizado en Lisboa, del 31 de agosto al 4 de setiembre de 2003; y, en el pleno de la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas, efectuado en Praia, Cabo Verde, del 7 al 12 de setiembre de 2003.

investigación vinculados a los temas de Derecho de Familia, Derecho del Trabajo, Derecho de Menores y Derecho Internacional.

5. Los profesores y estudiantes universitarios tenemos el deber moral de seguir estudiando el tema de la familia peruana y propiciar se logre el "Código de Familia".
6. Debería elaborarse una revista especializada en Derecho de Familia y de Menores.

BIBLIOGRAFÍA

- Basadre, Jorge (1973). *Historia del Derecho Peruano*, Vol. I, Lima.
- Bazán, Víctor (1997). *El interés superior del niño como criterio de atribución de la tenencia de los hijos*. Buenos Aires.
- Cabello, Carmen Julia (1999). *Divorcio y Jurisprudencia*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima: Fondo Editorial.
- Código Civil Peruano de 1984, Lima. Edición oficial.
- Colin, Ambroise y Capitant Henry (1941). *Curso Elemental de Derecho Civil*. Tomo I, Instituto Editorial Reus.
- Constitución Política del Perú (2000). Edición oficial.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989). ONU.
- Convención para eliminar todas las formas de Discriminación de la Mujer (1979). ONU.
- Cornejo Chávez, Héctor (1988). *Derecho familiar peruano*. Lima: Editorial Studium.
- Huamán Poma de Ayala (1943). *El derecho inca*. Lima.
- Mazeaud, Henry León y Jean (1959). *Lecciones de Derecho Civil*. Parte I, Tomo IV, Buenos Aires, Europa-América.
- Meza Ingar, Carmen (1990). *Ideas para un Código de Familia*. Lima: CONCYTEC.
- Meza Ingar, Carmen (1999). *Reflexiones de Fin de Siglo*. Lima: Ediciones Exigráfica.
- Mizrahi, Mauricio Luis (1998). *Familia, matrimonio y divorcio*. Editorial Astrea, De Alfredo y Ricardo DePalma, Buenos Aires.
- Revista Anales Judiciales de la Corte Suprema de la República.
- Sarín, Pablo Esteban. *El Proyecto de "Codificación" Civil y Comercial de 1998. Imposibilidad de ser considerado un "Código"*. En *Revista del Colegio de Abogados de La Plata*, Doctrina-Legislación-Jurisprudencia, Año XLIII, N° 64. Argentina.
- Vidal Ramírez, Fernando. *Diálogo con la Jurisprudencia*. Año II, N° 2, Diciembre, 1995.

INSTITUTO DE LA FAMILIA DE LA FACULTAD DE DERECHO - UNIFÉ

Abog. Gisela Vidal Cabeza
Docente de la Facultad de Derecho
Encargada de los asuntos administrativos del Instituto de la Familia

BREVE RESEÑA

I. ¿QUIÉNES SOMOS?

La Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFÉ), en respuesta a su compromiso con la sociedad, con la persona humana y la defensa de la familia, creó el INSTITUTO DE LA FAMILIA de la Facultad de Derecho.

El Instituto, considerando a la familia como núcleo de la sociedad, tal como lo señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 16º, numeral 3 y lo establecido en el Artículo 4º de nuestra Constitución Política, tiene como misión contribuir, mediante iniciativas académicas en los campos jurídico y de acción social interdisciplinaria, al esclarecimiento y solución de la problemática de la familia y al fortalecimiento del matrimonio, promoviendo los valores individuales y sociales de la persona, la institución de la familia y la unión conyugal.

El Instituto de la Familia fue creado un 14 de junio de 2000, cuando el Consejo Universitario en su sesión N° 541 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: *"Aprobar la creación del Instituto de la Familia, cuyo proyecto ha sido elaborado por la Facultad de Derecho de la UNIFÉ (...)"*. Dicha creación contó con la Resolución Rectoral N° 105-2000 que fue ratificada por la Asamblea Universitaria en su sesión de fecha 24 de febrero de 2001.

II. CONFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FAMILIA

El Instituto depende de la Facultad de Derecho con la coordinación de su Decano, Mg. Manuel Rivera Parreño. Asimismo, cuenta con un Consejo Asesor conformado por los siguientes profesionales y docentes de la UNIFÉ: Gabriela Aranibar Fernández Dávila (abogada), Gloria Benavides Vía (educadora), Ronald Cárdenas Krenz (abogado), Olga María Castro Pérez

Treviño (abogada), María Teresa Cornejo Fava (abogada), Miryam Falla Guirao de Guich (filósofa), Nita Gamio de Barrenechea (abogada), Sylvia Torres Morales de Ferreyros (abogada) y Patricio Wagner Grau (médico).

Desde el año 2006 cuenta con el apoyo de la Abog. Gisela Vidal Cabeza, como Encargada de los asuntos administrativos del Instituto de la Familia.

III. OBJETIVOS DEL INSTITUTO

Los objetivos del Instituto son los siguientes:

1. Promover y fortalecer los valores individuales y sociales de la persona, así como los valores que sustentan la institución de la familia y el matrimonio.
2. Investigar y estudiar la realidad de la familia peruana, promoviendo su constitución, propiciando la defensa de la misma y el fortalecimiento del matrimonio.
3. Analizar los problemas de la familia desde una aproximación interdisciplinaria y con una perspectiva de carácter preventivo, terapéutico y conciliatorio.
4. Contribuir al esclarecimiento y solución de los problemas específicos que se presentan en el seno de las familias que requieren apoyo y asistencia especializada.
5. Desarrollar programas de orientación familiar para las personas que deseen formar una familia y para las que la tengan constituida, propiciando la celebración del matrimonio.
6. Fomentar, organizar y realizar eventos sobre la realidad familiar, conyugal y temas afines.
7. Colaborar y asesorar a personas naturales o jurídicas y a otros grupos sociales cuya finalidad es la protección de la familia y el matrimonio.

IV. EVENTOS ACADÉMICOS ORGANIZADOS

Del 10 al 12 de noviembre de 2003 se realizó el FORUM “EL MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO FAMILIAR: UN ACERCAMIENTO INTERDISCIPLINARIO”, auspiciado por el Colegio de Abogados de Lima, el Colegio de Psicólogos del Perú, el Colegio Médico del Perú y la UNICEF. En él se analizó desde la perspectiva jurídica, psicológica y médica las distintas razones individuales, sociales, legislativas y de políticas públicas que subyacen a la violencia contra niñas, niños y adolescentes en su ambiente familiar, así como sus consecuencias a nivel personal y social.

Posteriormente, en el año 2007 se llevó a cabo el DIPLOMADO EN DERECHO DE FAMILIA, DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: UNA APROXIMACIÓN INTERDISCIPLINARIA, evento que brindó formación académica especializada en áreas del derecho de familia y de los niños, niñas y adolescentes, abordando los temas relacionados a la problemática familiar desde una perspectiva interdisciplinaria.

En el presente año 2009, el Instituto de la Familia organizó el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN: EL SISTEMA DE ADOPCIONES EN EL PERÚ (del 15 de agosto al 26 de setiembre), evento que contó con la participación de destacados especialistas entre docentes de la UNIFÉ y funcionarios de la Secretaría Nacional de Adopciones del MIMDES.

Asimismo, se viene desarrollando el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN: LA VIOLENCIA FAMILIAR DESDE UNA PERSPECTIVA INTERDISCIPLINARIA, evento que culminará el día 11 de diciembre del presente año. El curso aborda el tema bajo la óptica de especialistas de distintas profesiones (educación, medicina, derecho, comunicador social, etc.), sus causas, consecuencias y, sobretodo, formas de evitarlo y remediarlo.

Durante todos los años el Instituto de la Familia organiza los días jueves, al medio día, Conversatorios y Conferencias Magistrales sobre diversos temas vinculados directa o indirectamente con el Derecho de Familia dirigidos a las estudiantes de Derecho y a la comunidad universitaria en general, con la participación de diversos especialistas, así como los mismos miembros del Consejo Asesor.

Entre las conferencias dictadas en los últimos años, podemos destacar las siguientes:

- a) Conferencia “Los nuevos pecados capitales” dictada por el Dr. Patrick Wagner el 8 de mayo de 2008.
- b) Conferencia “Violencia familiar: una propuesta de reforma legislativa” dictada por la Abog. Olga María Castro Pérez Treviño.
- c) Conferencia “Ciencia y fe: ¿Se oponen o se complementan?” dictada por el Dr. Patrick Wagner Grau el 25 de septiembre de 2008.
- d) Conferencia “Aspectos resaltantes del proyecto de modificación al Código de Niños y Adolescentes” dictada por la Dra. Silvana Gabrieli, Asesora del Ministerio de Justicia, el 9 de octubre de 2008.
- e) Conferencia “Ley de igualdades de oportunidades entre el varón y la mujer” dictada por la Dra. Eugenia Fernán Zegarra, funcionara de la Defensoría del Pueblo, el 30 de octubre de 2008.
- f) Conferencia “Hostigamiento sexual” dictada por la Dra. Eugenia Fernán Zegarra, el 13 de noviembre de 2008.
- g) Conferencia “Axiología en la familia” dictada por la Dra. Miriam Falla Guirao, el 30 de abril de 2009.
- h) Conferencia “Los problemas de la familia en el siglo XXI” dictada por las docentes: Abog. Nita Gamio de Barrenechea, Abog. Sabina Deza Villanueva y Lic. Fabiola Betancourt Kanashiro, el 21 de mayo de 2009.
- i) Conferencia “Derecho y uso de las células madre: reto para la ética” dictada por el Dr. Patrick Wagner Grau, el 11 de junio de 2009.
- j) Conversatorio “¿Es abortiva la píldora del día siguiente?: Una opinión médica y una opinión legal a propósito de la Resolución del Tribunal Constitucional” dictada por el Dr. Patrick Wagner Grau y el Abog. Ronald Cárdenas Krenz, el 27 de octubre de 2009.

Asimismo, en el presente año 2009, el Instituto de la Familia se encuentra desarrollando sus JORNADAS SOBRE LA NIÑEZ: A PROPÓSITO DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS que se conmemorará cada 20 de noviembre, motivo por el cual el Instituto ha programado las siguientes conferencias para intercambiar ideas sobre la situación actual de la niñez en seis aspectos fundamentales:

- a) “Los Derechos de los Niños en la Convención y en el Código de los Niños y Adolescentes”, a cargo de la Abog. Olga María Castro Pérez Treviño (22 de octubre de 2009).

- b) “Modificaciones al Código de los Niños y Adolescentes”, a cargo de la Dra. Maria Teresa Cornejo Fava (29 de octubre de 2009).
- c) “La publicidad vs. el interés superior del niño”, a cargo de la Abog. Sylvia Torres de Ferreyros (5 de noviembre de 2009).
- d) “El niño y adolescente infractor de la ley penal”, a cargo del Mg. Luis Felipe Bramont Arias Torres (12 de noviembre de 2009).
- e) “20 años después: los Derechos del Niño y la Declaración Internacional sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO”, a cargo del Abog. Ronald Cárdenas Krenz (19 de noviembre de 2009).
- f) “La adopción como una alternativa de composición familiar”, a cargo del Abog. Julio César Barrenechea Gamio (26 de noviembre de 2009).

V. INVESTIGACIONES REALIZADAS

Entre los proyectos de investigación a cargo de docentes miembros integrantes del Instituto de Familia, podemos mencionar los siguientes:

1. *“Análisis de la normativa relativa al nombre y a la filiación, contenida en los Libros I - Derecho de las Personas y III - Derecho de Familia del Código Civil y de su incidencia en el derecho a la identidad de la persona”*

Investigadora: Dra. Maria Teresa Cornejo Fava.

Constituyen objetivos de la investigación, la determinación de si la normativa relativa al nombre y a la filiación afectan el derecho a la identidad de la persona consagrado por la Constitución vigente y -en la hipótesis de que así fuera- la propuesta de la normativa que haga efectiva la protección de este derecho fundamental de la persona.

La importancia de esta investigación reside en que el tema propuesto busca dilucidar la naturaleza del derecho a la identidad de la persona y de su derecho al nombre a la luz concretamente de la normativa vigente relativa al hijo extramatrimonial consagrada por el Código Civil y el Código del Niño y Adolescente y, en especial, por la Ley N° 28720.

2. *“La persona: un desafío para la bioética”*

Investigadora: Dra. Miryam Falla Guirao de Güich.

Este trabajo busca demostrar que el trasfondo de los problemas bioéticos y biojurídicos, es siempre la persona humana, a cuyo servicio debe estar la ciencia.

Presentación pública de conclusiones de trabajos de investigaciones a cargo de miembros del Consejo Asesor del Instituto de la Familia, presentado en el Panel sobre “Avances en Investigación Jurídica” del 18 de abril de 2008:

1. Presentación pública de conclusiones del trabajo de investigación de la Dra. Olga María Castro Pérez Treviño, sobre “Un nuevo rostro para el adulto mayor: El respeto de sus derechos fundamentales”.
2. Presentación pública de conclusiones del trabajo de investigación de la Dra. María Teresa Cornejo Fava, sobre “Análisis de la normativa relativa al nombre y a la filiación, contenida el Código Civil y su incidencia en el derecho a la identidad de la persona”.
3. Presentación pública de conclusiones del trabajo de investigación de la Dra. Miryam Falla Guirao, sobre “La persona, un desafío ontológico para la bioética”.
4. Presentación pública de conclusiones de trabajo de investigación de la Dra. Sylvia Torres de Ferreyros, sobre “Colisión de derechos: un caso a considerar a propósito de las acciones del Estado frente a la lucha contra la pornografía infantil”.

Asimismo, el Instituto de la Familia ha realizado trabajos y estudios respecto a temas actuales y de interés público, algunos de los cuales son los siguientes:

1. Coordinación a cargo de la Dra. Olga María Castro de un grupo de estudio del “*Diplomado en Derecho de la Familia, Derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes, una aproximación interdisciplinaria*”, con respecto a la Ley de Violencia Familiar y elaboración de un proyecto de ley sobre violencia familiar.
2. Elaboración de un estudio legal sobre la Ley N° 29227 que establece el divorcio a través de Municipalidades y Notarías, presentado al Congreso de la República. Se remitió opinión al Ministerio de Justicia.
3. Elaboración de un pronunciamiento *En defensa de la dignidad del ser humano y la familia*. El documento luego de ser revisado y aprobado por el Consejo Universitario, fue publicado el 11 de mayo de 2008 en el Diario El Comercio. Se recibió saludo y felicitación del Nuncio Apostólico por su contenido.
4. Elaboración de un pronunciamiento *En Defensa de la vida*. El documento luego de ser revisado y apro-

bado por el Consejo Universitario fue publicado el 18 de octubre de 2009 en el Diario El Comercio. Se recibió saludo y felicitación del Nuncio Apostólico por su contenido.

VI. PUBLICACIONES

BOLETÍN DEL INSTITUTO DE LA FAMILIA

Tiene como finalidad difundir las funciones y actividades que desarrolla y desarrollará el Instituto de Familia durante el año lectivo.

El Boletín N° 10 contiene los siguientes artículos: “*La familia hoy*” de la Abog. Olga María Castro Pérez Treviño; “*La familia como ente educador de la persona*” de la Dra. Myriam Falla Guirao; “*El aborto es un delito*” de la Dra. Maria Dolores Vila Coro; “*La Iglesia y la eutanasia*” de la Abog. Sylvia Torres Morales de Ferreyros.

El Boletín N° 11 que se encuentra próximo a su publicación, contiene los siguientes artículos: “*El matrimonio putativo*” del Abog. Fernando Arias-Stella Castillo; “*Educación, bioética y valores*” del Abog. Ronald Cárdenas Krenz; “*Del DNI al DNA*” de la Abog. Myriam Falla Guirao; “*Filiación por reproducción médicamente asistida. Embarazo post mortem*” del

Abog. Ricardo Valverde Morante; “*El mejor padre son ambos padres ¿Es viable la tenencia compartida en el Perú?*” de la Abog. Patricia Janet Beltrán Pacheco; “*Tenencia compartida: inviabilidad*” del Abog. Fernando Gamarra Rubio y Abog. Milagros Escribens Coello; “*Los derechos de los niños y de los adolescentes*” de la Abog. Sylvia Torres Morales de Ferreyros.

VII. SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN AXIOLÓGICA

El Instituto de la Familia brinda también un servicio de orientación y promoción axiológica al servicio de las estudiantes, personal docente y administrativo de la UNIFÉ que deseen alguna orientación sobre problemas relacionados con el área de familia.

Asimismo, el Instituto trabaja coordinadamente con el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la UNIFÉ para el asesoramiento legal de casos sobre diversas materias dirigido a personas de escasos recursos económicos.

Para cualquier contacto, puede dirigirse a: Instituto de la Familia - Universidad Femenina del Sagrado Corazón - Av. Los Frutales 954, Urb. Camacho, La Molina. Teléfonos: 4364641 / 4341885, anexo 300; www.unife.edu.pe o escribir a ifamilia@unife.edu.pe

LA FAMILIA Y LA EDUCACIÓN

Srta. Annie Paola Mandamiento Ruiz-Conejo
Alumna del II ciclo del Programa Académico de Educación Inicial

Si bien es cierto la escuela es un lugar donde se desarrolla y estimula al niño, el primer lugar donde se debe realizar esto es en el hogar y por lo tanto, en la familia. Puesto que la familia es la clave para obtener en el futuro un niño sin complicaciones y, sobre todo, feliz. Esto se logrará gracias a la cooperación de la familia en la escuela.

Es importante recordar que en la actualidad existe una gran diversidad de familias y aunque algunas no sean las más confiables siguen siendo el nudo esencial de la constitución de la personalidad de los niños, por ello es esencial el conocimiento de los padres para una mejor comprensión de sus hijos, ya que desgraciadamente en la actualidad existe mucha ignorancia sobre la educación en los niños y por ello vemos los terribles frutos en la juventud.

La educación familiar es una tarea particular de cada familia, las cuales deben cuestionar si sus prácticas educativas son las más adecuadas para su hijo, puesto que si bien es cierto funcionó con otros niños, tal vez con el suyo no.

Los padres son los educadores natos de sus hijos, ya que ellos le dieron la vida y por tanto, también deben darle la enseñanza la cual no es una sola vez en la vida, sino hasta que el niño pueda comenzar a educarse solo, sin la guía paterna. Pero también destacar que la paternidad es un proceso perfectivo en el ser humano y cada padre tiene el compromiso de perfeccionar su paternidad y que tenga una actitud de aprendizaje e interés en la propia educación. De esto podemos decir que los padres, dentro de la comunidad educativa, están implicados en la información, participación y formación.

Son los padres quienes gozan de esa relación de intimidad única que exclusivamente se da en el seno de

una familia y que permite todo tipo de interrelaciones personales: de afecto, ayuda, orientación, soporte, etc., que influyen y modifican los comportamientos de todos sus miembros. Suele decirse que en una familia todos educan y son educados.

Son, asimismo, los padres quienes están en mejores condiciones, a causa del cariño desinteresado, de conseguir el crecimiento en autonomía de sus hijos y, por tanto, la madurez: un crecimiento en libertad y responsabilidad que solamente es posible, de manera armónica, cuando la familia soporta las decisiones personales, con su mezcla de aciertos y errores.

Por lo tanto, se puede decir que los educadores, como profesionales que son deben ofrecer pistas y guía en la tarea de los padres, pero no dar órdenes, que cada familia tiene una forma e historia que configura el proceso educativo del niño.

Pero no debemos dejar de lado a los otros miembros de la familia, pues hoy en día los hermanos y los abuelos influyen en gran manera en la educación de los más pequeños de casa, por ejemplo, los hermanos son la fuente más cercana para imitar y si su influencia es negativa tendrá los mismos resultados en el niño; y en cuanto a los abuelos, son ellos quienes se encargan de "engreírlos", sin embargo, en este punto se debe tener mucho cuidado ya que a veces se confunde el engrerir con el malcriar.

En resumen, se puede decir que toda la familia influye en gran manera en el niño, por lo tanto la educación comienza por casa y la escuela es una ayuda. Además, es importante recordar que la escuela y la familia se complementan, ya que los dos tienen un mismo objetivo para con el niño: educarlo.

RELACIÓN ENTRE FAMILIA Y EDUCACIÓN

Srta. Mercedes Jesús German Carrasco
Alumna del II ciclo del Programa Académico de Educación Inicial

La educación ocupa un lugar central en la familia, cuya misión es ser ámbito de humanización, es decir, de plenitud personal y comunitaria.

En primer lugar, educar todo lo que hay ya en la persona, sacar a la luz toda la riqueza, las habilidades que en ella hay.

Las relaciones que se establecen en la comunidad familiar son de carácter educativo, sobre todo las relaciones entre los padres y los hijos. Todas las relaciones educativas, son educativas tanto para el que ejerce el papel de educador como para el que ejerce el de educando. Pero no por ello son simétricas en el sentido de que tanto el educador como el educando realicen la misma tarea ni tengan la misma autoridad.

Educar es hacer crecer al otro en su ser persona, y esto sólo lo lleva a cabo quien desea el bien de esa persona, quien la ama. El impulso de la educación personalista es el amor, que se concreta en la entrega desinteresada de quien educa. Fundamentalmente, de lo que ese educador es y, por ello, también de lo que ese educador tiene. Lo primero que se transmite es lo que se es, por eso los padres que quieren educar a sus hijos como personas tendrán que esforzarse cotidianamente por serlo.

La relación de los padres con el centro educativo va modificándose paulatinamente conforme los hijos crecen. Es muy intensa en la educación infantil, por razones fácilmente comprensibles, pero luego se transforma en contenido e intensidad hasta diluirse cuando el/la joven entra en los estudios superiores. En las primeras etapas de la escolarización, parece que los padres sí manifiestan un cierto interés en relacionarse con

el colegio en orden a los estudios y, en alguna medida, a la formación de la personalidad de sus hijos; pero este interés poco a poco va reduciéndose al rendimiento escolar y a la preparación para una profesión. Como profesionales de la educación se pueden ofrecer pistas que orienten y guíen su tarea, pero nunca recetas, porque cada familia tiene su propia historia que configura su proceso educativo, pero como todo proceso humano puede transformarse y mejorar. Este es el objetivo que nos marcamos, ayudar a los padres a educar a sus hijos.

Obtener un buen rendimiento académico va a depender, en gran medida, de la dedicación que el/la niño/a preste a las tareas escolares durante el tiempo que está en su casa. Aunque, al contrario de lo que pudiera pensarse en principio, no es tan importante el tiempo que se invierte en el estudio como la calidad de éste. De ahí la relevancia de conocer ciertas pautas que contribuyan a un óptimo aprovechamiento del "trabajo en casa". Seguramente, una de las premisas más importantes y difíciles de lograr es concienciarse de que estudiar es un trabajo duro que requiere esfuerzo y sacrificio, tanto por parte de los padres como de los hijos. En este sentido, la influencia paterna será determinante en lo referente a los aspectos ambientales, la estimulación afectiva para motivar y la cognitiva para despertar el interés por la realización de la tarea. Mientras que del estudiante dependerán la organización del tiempo, la elección de la técnica de estudio y la motivación.

La educación familiar es una tarea particular de cada familia que tiene que cuestionarse cómo educa a sus hijos, cómo son sus prácticas educativas y descubrir si éstas son las más adecuadas dadas las características y singularidad de los hijos.

LA FAMILIA Y LA EDUCACIÓN

Srta. Paola Jessica De los Santos Pérez
Alumna del II ciclo del Programa Académico de Educación Inicial

La educación además de ofrecer una serie de conocimientos académicos, tiene como función formar personas para que puedan adaptarse con éxito a la vida social.

En la actualidad, la escuela y la familia cumplen espacios privilegiados donde ocurre la educación y la socialización de toda persona desde sus primeros años y para el resto de la vida. Por consiguiente, la escuela es un agente educativo responsable de la educación formal y la transmisión de la cultura y, por otra, como base de organización social; mientras, que la familia brinda los primeros elementos de lo que debe ser la convivencia inteligente, es decir, en la medida en que los niños consoliden sus emociones frente a los demás, a partir del conocimiento, el autocontrol, la motivación, la empatía y la comunicación, podrán ampliar sus relaciones sociales.

La familia es el primer escenario social y fundamental para el desarrollo del niño; si en la familia hay desequilibrios que no son controlados, entonces los niños, que están en proceso de formación, recibirán esos desequilibrios en forma de traumas y por consecuencia, los incorporaran a su forma de ser y después será difícil que los puedan superar.

La educación no sólo será la adquisición de unos conocimientos previos, sino que es la posibilidad de que el niño actúe de manera equilibrada y respetuosa consigo mismo y con los demás, por tanto las personas bien educadas son las que están en capacidad de tomar sus propias decisiones frente a las adversidades, así como en circunstancias positivas con un buen control de sus emociones siendo el motor que impulsa a actuar, sin necesidad de que sean otros quienes les indiquen qué y cómo hacerlo, sino desde sus propias fortalezas ellos mismos sabrán tomar sus propias decisiones.

La motivación es la herramienta que los pequeños necesitan para trazar y alcanzar los retos de acuerdo

con cada etapa de su vida. Estas se adquieren y nutren en el ámbito familiar, se amplían y refuerzan en el jardín y en el colegio, en la medida de estos últimos, se establecen las primeras relaciones sociales. Para que se produzca esa aceptación, los niños deben tener presente el conocimiento propio de ejercer el control de sus emociones, con una alta autoestima.

La educación sobre la disciplina que establezcan los padres no sólo se basa en el amor y la motivación en los hijos, pues es necesario establecer reglas de disciplina que les permitan ir adecuadamente a las normas de índole social, es por esto que los padres demasiado permisivos o exigentes, que no establecen límites a sus emociones, les transmiten a sus hijos esas formas de conducta, convirtiéndolos en personas incapaces de establecer un equilibrio en su forma de actuar, que tendrán dificultades para tomar decisiones ante dificultades imprevistas.

El establecimiento y cumplimiento de normas claras, justas y equilibradas que se cultiven en la familia, establece una autoestima alta, posibilitando que los niños asuman en el hogar, escuela y ante la sociedad, conductas adecuadas que les permitan obtener el reconocimiento y aceptación de los demás:

- Definir cuáles conductas son adecuadas y cuáles no.
- Desarrollar las habilidades físicas necesarias para la relación social, la independencia personal y la vida familiar.
- Desarrollar la capacidad de controlar sus impulsos y emociones.
- Desarrollar la habilidad de verse a sí mismo como personas útiles y valiosas.
- Ser consciente de los valores éticos y morales que uno mismo posee.

En términos generales, la cantidad de tiempo que los niños permanecen con los padres se relacionan directamente con el clima familiar positivo, con la autoestima, con el logro y la satisfacción familiar, inculcando valores, haciendo comprender y estimar a los demás, esta maduración la irá realizando a través de

los procesos de interacción con la familia y en el ambiente social. Por tanto, hay que establecer un diálogo permanente entre la familia y la escuela para así obtener el éxito que se espera, siendo así la educación el desarrollo fundamental y pleno de cada persona.